	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR

MEDELLÍN

2021



Institución Educativa PROGRESAR

Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR
Aprobado por Resolución N° 018122 del 16 Diciembre de 2016
DANE: 105001026701 NIT: 901.051.510-1
Calle 83A # 106D - 05 Teléfono: 423 27 21

La Rectora de la Institución Educativa PROGRESAR del Municipio de Medellín, antes Colegio Veda y Paz, Cuadrón del Futuro. De carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna, creada por Resolución N° 018122 de 16 de diciembre de 2016 con sede reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2017 y autoriza para que en la misma se imparta Educación Formal en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria (grados 1° a 5°), Secundaria (grados 6° a 9°) (grados 10° y 11°). Actualizada mediante Resolución N° 00225 de febrero 02 de 2017 para la Media Técnica y Resolución N° 002300001 de Julio 16 de 2018 que autoriza la prestación del servicio en jornada completa, mañana, tarde, nocturna, fin de semana y única.

Resolución Rectoral No 3
Febrero 17 de 2021.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA MODIFICACIONES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ADOPTANDO EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR."

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGRESAR, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art.23 del Decreto 1860 de 1994, Resolución Municipal 9400 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que cada institución Educativa goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio P.E.I. sin más limitaciones que las definidas por el artículo 73 la ley 115 de 1994, y su decreto reglamentario 1860/94 en los artículos 14.15.16.
2. Que de acuerdo a los establecido en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario en el artículo 17 Toda Institución educativa debe tener como integrante del PEI un >Manual de convivencia o reglamento
3. Que igualmente toda institución educativa adoptar un Proyecto Educativo Institucional, con elementos que lo conforman desde sus diferentes gestiones.
4. Que cada institución Educativa goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica los elementos que conforman el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI.
5. Acorde a la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1935 de 2013, la mesa de convivencia realizo los ajustes luego de un trabajo realizado con la Comunidad Educativa y representantes de diferentes estamentos; para ser remitido al Consejo Directivo para su aprobación. Dicho órgano de gobierno escolar luego de un análisis y estudio lo aprobó según acuerdo #12 como consta en el acta #9 de 10 de julio de 2019.
6. Que en reunión del 17 de febrero de 2021 como consta en el acta N°1, el consejo directivo aprobó e incorporo al manual de convivencia elementos frente a la lista de útiles, el porte de uniforme y elementos transitorios por el modelo de virtualidad y alternancia.

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar el manual de convivencia como elemento fundamental de PEI con base en lo aprobado en reunión del Consejo directivo según acuerdo #12 como consta en el acta #9 de 10 de julio de 2019, y los ajustes del 17 de febrero de 2021 como consta en el acta N°1 y el acuerdo No 1, Teniendo en cuenta:

Artículo segundo: Autorizar a la rectora de la Institución expedir mediante resolución rectoral la adopción de las modificaciones al PEI y el nuevo manual de convivencia escolar y socializarlo con la comunidad educativa, además de ser fijada en lugar visible, de fácil acceso a la comunidad educativa.

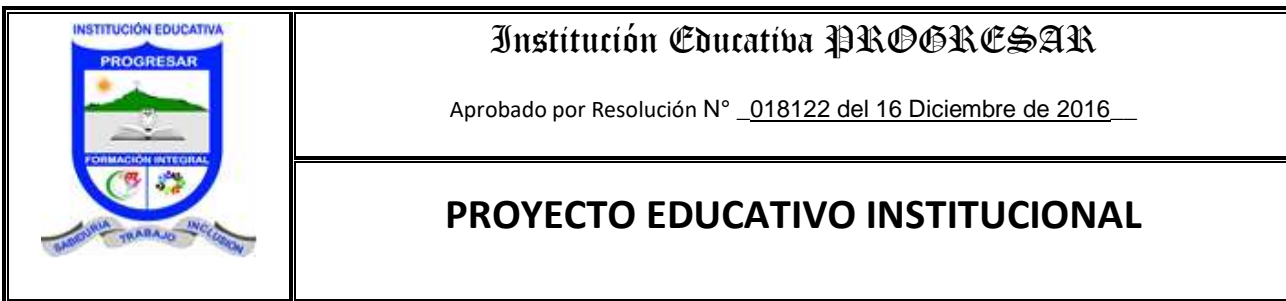
La presente resolución rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín el 17 de febrero de 2021



CONNHY HELEN BARTH LEON
Cédula de ciudadanía No. 42896207
Rectora

Correo: ieprogresar@gmail.com
www.ieprogresar.edu.co




Contenido


1.	INTRODUCCIÓN.....	7
	CONCEPTO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	7
	ALCANCE.....	7
	JUSTIFICACIÓN.....	8
	TERMINOS Y DEFINICIONES	8
2.	PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS	10
	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	10
	RESEÑA HISTORICA.....	11
	IDENTIDAD INSTITUCIONAL	16
	El Escudo	16
	Himno	17
	La Bandera.....	17
	Nuestro Lema.....	18
	HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	18
	Misión	18
	Visión	18
	Filosofía.....	18
	Principios Institucionales	19
	Valores Institucionales.....	19
	Política de calidad	20
	OBJETIVOS DE CALIDAD	20
	PERFILES	21
	Perfil del estudiante	21
	Perfil del docente.....	21
	Perfil del directivo docente.....	21
	Perfil del personal administrativo y de apoyo	22

	Institución Educativa PROGRESAR Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u>
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL


Perfil del padre de familia y/o acudiente	22
Perfil del egresado.....	22
Perfil del personero estudiantil.....	22
Perfil del contralor estudiantil.....	23
Perfil del representante de los estudiantes	23
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL	24
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	24
MATRIZ DOFA	27
4. OBJETIVOS:	28
FINES DE LA EDUCACIÓN.....	29
5. ESTRATEGIA PEDAGOGICA	30
ENFOQUE Y MODELO PEDAGÓGICO	30
Teoría del aprendizaje	33
Contenidos y secuencia.....	36
Relación maestro-estudiante	37
Metodologías.....	38
Proceso evaluativo.	39
6. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	40
ÁREAS	40
PLANES DE ÁREA	40
Nivelación.....	42
Educación para adultos – CLEI	45
Jornada complementaria y media técnica.....	46
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	46
7. PROYECTOS PEDAGÓGICOS	47
8. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES.....	50
Reglamento docente	50

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

9.	GOBIERNO ESCOLAR	51
	Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.....	51
	Órganos del Gobierno Escolar.....	52
10.	COSTOS EDUCATIVOS.....	52
	MATRÍCULAS, CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO Y PAGARÉ, REGLAMENTACIÓN DE LA GRATUIDAD ESCOLAR	52
	Colegios públicos	53
11.	RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES	56
12.	EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS	57
	La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos	57
	Disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.	57
	Recursos humanos o Talento humano	58
	Recursos físicos y tecnológicos.....	58
	Recursos Económicos de los Fondos de Servicios Educativos	59
	Transferencias Nacionales SGP- Gratuidad Educativa:.....	60
	Ingresos por venta de productos:	60
	Ingresos por arrendamientos de bienes y servicios:	61
	Transferencias de Recursos Públicos:.....	61
	Recursos de Capital:	61
	Plan de Desarrollo	63
	Plan Financiero.....	63
	Proyecto Educativo Institucional	63
	Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI	63
	Presupuesto Anual	64
	Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.....	64
	Guía para la Administración del Fondo de Servicio Educativos y otras disposiciones.....	65

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

13. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES.....	67
Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.	67
14. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN..	68
Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. ...	68
Organigrama institucional	70
15. PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO ...	71
Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. ...	71
16. BIBLIOGRAFÍA	74

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

1. INTRODUCCIÓN

CONCEPTO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL


El Proyecto Educativo Institucional define la forma como una institución educativa «ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio» (Decreto 1075, Art. 2.3.3.1.4.1).

El Proyecto Educativo Institucional - PEI es la brújula que guía la gestión escolar de la institución educativa. Es la herramienta donde la comunidad educativa plasma su visión del proceso educativo y establece la ruta que ha de seguir para alcanzar los fines de la educación, los cuales fueron planteados por la sociedad colombiana en la Constitución Nacional de 1991.

ALCANCE

El Proyecto Educativo Institucional involucra los diferentes miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos docentes, familias, personal administrativo y de apoyo. Es un documento que orienta y sirve de ruta y horizonte para el desarrollo educativo, es referente obligatorio y un instrumento de movilización escolar y comunitaria en torno a la prestación del servicio educativo de calidad.

Un Proyecto Educativo Institucional, además de ser el fundamento teórico, filosófico y sistémico de la institución, comprende procesos de planeación, ejecución, análisis y mejoramiento curricular, pedagógico y cultural, vinculando los siguientes documentos: Horizonte Institucional, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, Manual de Convivencia Escolar, planes de estudio, currículo, proyectos pedagógicos, cátedras, sistema de gestión de calidad, entre otros documentos que reflejan las dinámicas educativas.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>_018122 del 16 Diciembre de 2016_</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

JUSTIFICACIÓN

La construcción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Progresar es el producto de la participación de la comunidad educativa, el análisis de las situaciones sociales y las necesidades e intereses de la comunidad. Este documento se justifica legalmente desde la Constitución Política de Colombia, en los artículos 67 y 68, que fundamentan la Educación como un derecho y subraya la responsabilidad de la Sociedad, El Estado y la Familia en el proceso Educativo, y hacen referencia a la participación de la Comunidad en la dirección de las Instituciones Educativas.

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, estableció que es deber de los establecimientos educativos elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional o PEI, como un proceso de planeación colectivo a través del cual una comunidad educativa define cómo va a lograr la formación integral del educando.


De esta manera, es una hoja de ruta que especifica, entre otros aspectos, «los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión [...]». Asimismo, la Ley señala que «el Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable» (Ley 115 de 1994. Art. 73).

TERMINOS Y DEFINICIONES

GESTIÓN: La Institución Educativa armonizará todos los recursos (humanos, físicos, económicos, tecnológicos y científicos) en el desarrollo de las acciones que permitan la implementación del sistema de calidad institucional.

ESTRATEGIA: Se concibe como una forma, un método, un estilo que permite ejecutar un proceso para lograr las metas u objetivos propuestos.

CULTURA INSTITUCIONAL: Es la personalidad, es el estilo, el sentir y ser de la institución; es la forma de llevar a la acción y practica la misión, la visión, los principios y valores; en general todo direccionamiento estratégico de la institución.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
	<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>

CALIDAD: Es la utilización conveniente, adecuada, eficaz y eficiente de todos los recursos institucionales para la satisfacción de las necesidades educativas de la comunidad.

MEJORAMIENTO CONTINUO: Es una estrategia de control que permite que los recursos ejecutados en la institución educativa se puedan revisar, verificar, corregir y validar.

PROCESO: Es un sistema-método por medio del cual se ejecuta una actividad de manera secuencial, para alcanzar un objetivo propuesto.


EVALUACIÓN: La evaluación en la I.E Progresar se concibe como un proceso continuo, desarrollado por el docente, el estudiante, padres de familia y las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes, para determinar avances y dificultades en su desempeño integral.

FORMACIÓN INTEGRAL: La Institución Educativa Progresar para asegurar el proceso de formación integral, utilizará estrategias que permitan el desarrollo de los estudiantes en las dimensiones del saber, el hacer, el ser y el convivir, para alcanzar así niveles de humanización necesarios, que contribuyan a un mejor desenvolvimiento en la sociedad.

APRENDIZAJE: es un proceso integral, donde el estudiante será el constructor de su conocimiento, desarrollando sus dimensiones del ser; el saber y el hacer.

COMUNIDAD EDUCATIVA: está constituida por las personas que tienen responsabilidad directa en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se desarrolla en la institución, ellos son: los estudiantes, los padres y/o acudientes, los docentes, directivos docentes y egresados.

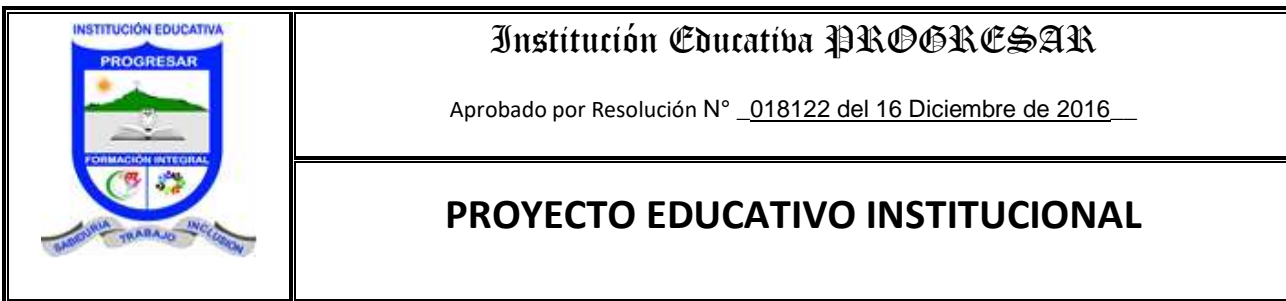
ESTUDIANTE A FORMAR: el estudiante de nuestra institución es un ser al que se le reconoce los saberes preexistentes y el desarrollo de su aprendizaje comprensivo, activo y contextualizado; además de las habilidades que adquiere mediante el fomento y práctica de la responsabilidad, la tolerancia, el amor, la convivencia y el respeto; que le permite formarse como persona capaz de transformar su realidad y entorno.

	<p style="text-align: center;">Institución Educativa PROGRESAR</p> <p style="text-align: center;">Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
	<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>

2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre:	Institución Educativa Progresar
Ubicación:	Barrio el Progreso, Comuna 6
Núcleo:	921
Dirección:	Cra 83 A N°106D 05
Teléfonos:	4232721
Naturaleza:	Oficial
Carácter:	Público
Calendario:	A
Sede:	Única
Iniciación labores:	Diciembre 6 de 2016
Creación:	Resolución 018122 de diciembre 16 de 2016
Nit:	901051510-1
Dane:	10500127701
Código ICFES:	661736
Planta de personal:	tres directivos (Rectora y dos coordinadoras), dos auxiliares administrativas, un bibliotecario, cuarenta y un



(41) profesores de tiempo completo, cuatro vigilantes de empresa privada, cuatro empleados de aseo y apoyo logístico.

Niveles que ofrece: Preescolar, básica primaria, procesos básicos, Aceleración, básica secundaria, Caminando en secundaria, media académica, media técnica y CLEI.

Jornadas: Mañana, tarde, única y noche así:

Preescolar: Lunes a viernes de 7:00 a 11:00 am

Lunes a viernes de 1:00 a 5:00 pm

Básica primaria: Lunes a viernes de 12:20 a 5:20 pm.

Básica secundaria: Lunes a viernes de 6:15 am a 12:15 pm

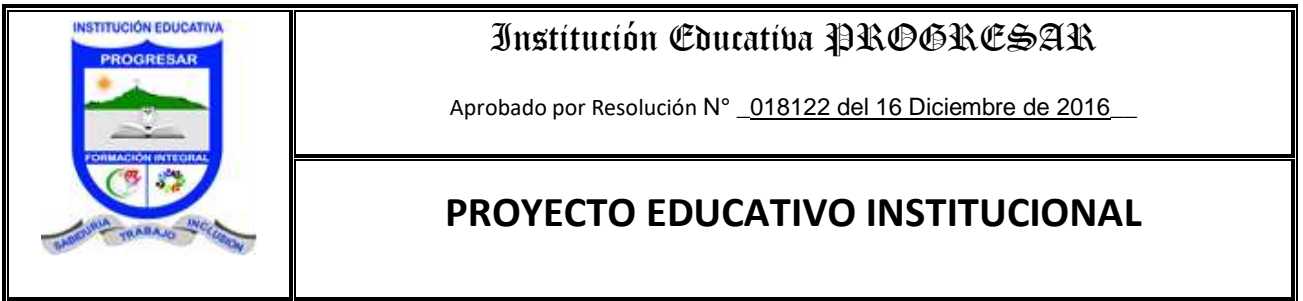
Media Académica: Lunes a viernes de 6:15 am a 12:15 pm

Media Técnica: Lunes a viernes de Jornada única 6:15 am a 5:00 pm

CLEI: Lunes a viernes de 6:00 a 10:00 pm

RESEÑA HISTORICA

La Institución Educativa Progresar, surge como producto del proceso de oficialización de instituciones que antes prestaban el servicio educativo bajo la modalidad de cobertura, dando así cumplimiento a la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 que en su artículo 9 estipula: “ la institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya



finalidad será prestar un servicio de educación preescolar, nueve grados de educación básica como mínimo y la media”.

El colegio inicia labores el día 17 de abril de 1995 con el nombre de Concentración Educativa Santa Teresa Doce de Octubre. Para iniciar las labores académicas a este año atravesaron por grandes enfrentamientos entre algunas bandas, ya que se disputaban el espacio del colegio para ellos crear una cancha de fútbol, varias Corporaciones competían por la administración del Colegio, pero solo queda en ese entonces Cedecis quien inició en la fecha antes mencionada.

Unos meses más tarde por sugerencia de la Secretaría de Educación y una visita, se cambió el nombre de la institución ya que no se tenía la licencia de funcionamiento y quedó con el nombre de Centro de Educación Productiva Cedepro – Grupos anexos en el Colegio Progresar bajo la Resolución del Colegio Ced-pro que también era administrado por la Corporación Cedesis.

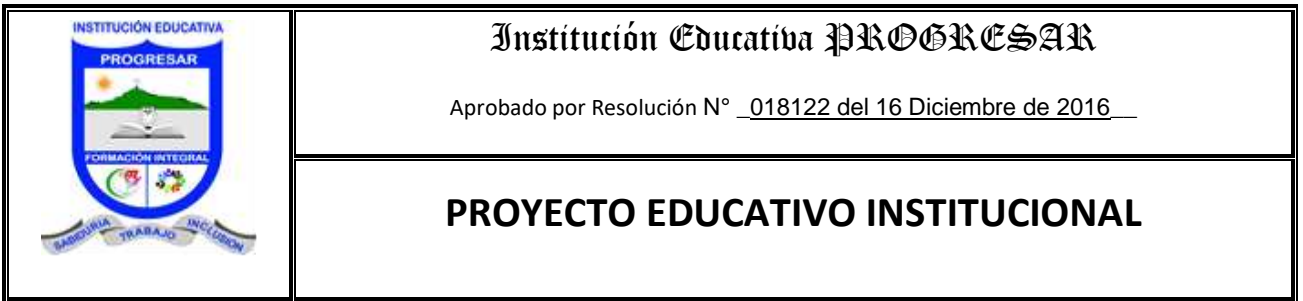
Es así como se inicia con los grados de 1° a 5° básica primaria y de 6° a 9° básica secundaria.

En el año 1996 aprobaron los grados preescolar y décimo, el grado undécimo y la educación para adultos en el año 1997.

En el año 1999, se obtuvo la licencia de funcionamiento para la institución quedando con el nombre Colegio Progresar Unidos.

En el año 2001 entra en administración la fundación para el Desarrollo Educativo - FUNDE quedando registrado la institución como Colegio Vida y Paz, con licencia # 927 de 13 de febrero del mismo año bajo la dirección rectoral del señor Jesús Miguel Rhenals Pérez, contando con dos preescolares, dieciséis grupos de básica primaria, dieciséis de básica secundaria y media para un total de 1.343 estudiantes. Bajo su dirección. Durante el 2001 hasta el 2012 se comenzaron a generar cambios tanto en la parte académica como disciplinaria trabajando desde proyectos de valores y principios inmersos en el PEI.

En diciembre del año 2012 la administración del colegio fue entregada por licitación dentro del programa de ampliación de cobertura educativa, y el contrato fue asignado a la Corporación Educación Sin Fronteras.



La institución inició ofreciendo a los estudiantes un Proyecto de Convivencia Escolar, una nueva alternativa para generar procesos de sana convivencia, a la vez que se ofrecían otros proyectos transversales a la formación académica. Se dio continuidad al programa de educación de adultos. Los jóvenes tuvieron la oportunidad de continuar sus estudios en media técnica en la especialidad de Sistemas para ir preparando su futuro para la vida productiva.

A partir de ese año se administra el colegio desde el programa de Ampliación de Cobertura Educativa; para el año 2015 se notifica que el colegio será oficializado; en el año 2016, se declara la urgencia manifiesta y se contrata nuevamente a la Corporación para ofrecer el servicio educativo.

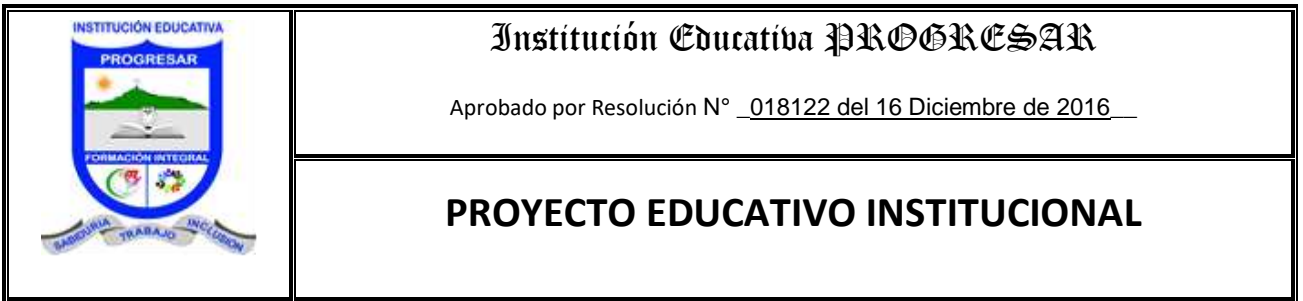
El principal logro del colegio cuando fue administrado por cobertura educativa fue el galardón en los Premios “Medellín la más educada” Categoría Mejoramiento en el año 2009.

A partir de 2016 y a través del programa de oficialización, liderado por el alcalde de Medellín Federico Gutiérrez y en cabeza del Secretario de Educación, Luis Guillermo Patiño Aristizábal y, después de un arduo proceso de participación y concertación con la comunidad, nace la nueva Institución Educativa Progresar, de carácter público. Creada por resolución 018122, de la secretaria de Educación de Medellín, y quedando la rectoría en cabeza de la especialista en Administración y Gerencia Mónica Esperanza Moreno Rodríguez.

La Institución está conformada por una sede principal y hace parte del Núcleo Educativo 921 de la comuna 6, que se encuentra en cabeza de la Licenciada Ana Manuela Rojas.

En el año 2019, la institución inicia el año con la dirección de la Rectora Conny Helen Barth León, quien inicia su gestión para estructurar algunos espacios físicos que estaban siendo subutilizados por su infraestructura. Este año también se incorporan a los servicios educativos que ofrece la institución, los programas de modelos flexibles (Aceleración, Procesos Básicos y Caminar en secundaria).

En el año 2020, se inicia el año con la expectativa de prestar a la comunidad el servicio de la nocturna para que los adultos puedan realizar sus estudios en los niveles de básica y Media a través de la modalidad CLEI, en diciembre de este año



se entrega a la sociedad la primera promoción CLEI.


La Institución Educativa Progresar Se encuentra en la Zona 2, noroccidental, comuna 6, barrio Progreso # 2 con dirección en la Carrera 83A No. 106D – 5, ciudad de Medellín, su población clasificada en estrato 1 y 2. Ofrecerá educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica. Institución Educativa de carácter urbano, oficial, mixto con calendario A, quién prestará los servicios en las siguientes jornadas bajo una sola administración: completa, mañana, tarde, Su código es DANE 10500127701. Y su NIT es 901051510-1

La Institución en su infraestructura física tiene diecinueve aulas, un laboratorio, sala de sistemas, biblioteca, auditorio, tienda escolar, bodega de servicios generales, cancha de microfútbol y baloncesto, tres oficinas: Coordinación - Rectoría, secretaría y Psicología, tres unidades sanitarias para estudiantes y dos para docentes, restaurante escolar, taller de arte (comodato).

La Infraestructura barrial posee equipamientos públicos como centros de desarrollo y creativos del INDER, instituciones educativas públicas, espacios recreativos, parques infantiles al aire libre, placas polideportivas, la iglesia Santa Teresita y el CAI de policía, Institución Educativa El Triunfo Santa Teresa, Hogar Jesús Redentor, Institución Educativa Jesús María Valle. Cuenta con las rutas de autobuses, rutas integradas del metro tales como metro, estación caribe, 254, 289. La Institución Educativa Progresar no tiene rampas de accesibilidad.

Dentro de las características religiosas de la población, se manifiestan los movimientos cristianos-católicos, pentecostales, testigos de jehová, movimiento mundial misionero y cristianos. La convivencia ciudadana se ve afectada por la violencia intrafamiliar, abuso sexual, conflicto entre vecinos por causa de la (Música, vehículos, mascotas) y presencia en los alrededores de consumo de sustancias psicoactivas.

Las organizaciones comunitarias que hacen presencia en el sector son los grupos juveniles, la JAC, los clubes de vida, la corporación picacho con futuro, los clubes deportivos, semilleros infantiles y la policía cívica. Estos escenarios promueven el desarrollo local y brindan oportunidades culturales, deportivas y educativas para todas las edades y grupos. La zona tiene por tradición las celebraciones del 12 de

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

octubre aniversario de fundación del barrio, la antioqueñidad y la celebración del día de la familia. La población de la zona tiene grupos étnicos como afrodescendientes en una representación significativa, la comunidad LGTBI, los grupos urbanos como punkeros y rastas.

La familia


Las familias se caracterizan por las tipologías unipersonal, nuclear, monoparental y extensa. Predominando las familias disfuncionales, algunas conflictivas, pero comprometidas en el proceso académico y disciplinario de sus hijos. Se resalta de los padres de familia que son personas humildes, luchadoras que a pesar de la situación económica, tratan de sacar a sus hijos adelante. A pesar de que hay una mínima población conflictiva, están dispuestas al cambio y a darse una nueva oportunidad para mejorar su estilo de vida.

Niveles de educación de la población

Se estima que los niveles de educación son medios, principalmente entre la población adulta, debido a las condiciones socio culturales, ya que para ellos es mucho más importante el sostenimiento del hogar que la formación académica.

Aspectos Económicos

El ingreso mensual de las familias es inferior a un salario mínimo al mes, son pocas las familias que reciben entre uno y dos salarios mínimos mensuales. Esto quiere decir que la gran mayoría de las familias, teniendo en cuenta que se trata de grupos numerosos, apenas si alcanza a cubrir las necesidades más básicas; esta situación obliga entonces a que todos los miembros del núcleo familiar sean aportantes, lo que estimula la deserción escolar, ausencia de las figuras paternas en la crianza de los hijos. Proviene del sector secundario en la condición de empleados e independientes tales como vendedores ambulantes, trabajadores independientes como: tiendas, supermercados, almacenes de ropa, empleadas domésticas, obreros, agricultores o salen a la ciudad a ejercer sus profesiones, entre otros.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

El Escudo

Producto de la convocatoria que hizo el Consejo Directivo de la Institución a la Comunidad Educativa, para que a través de una propuesta pedagógica se eligiera el que mejor represente el horizonte definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), teniendo en cuenta los valores y la integralidad de la formación que orienta la institución.



El escudo está conformado por unos elementos representativos que tienen un significado en la identidad institucional.


El Picacho: representa nuestra ubicación geográfica cerca al cerro tutelar, el paisaje y la influencia del sector en la comunidad educativa.

El sol poniente: destaca la capacidad resiliente de nuestra comunidad a la vez que nos remite a la cardinalidad y geografía.

El búho sobre un libro: símbolo de sabiduría, nos impulsa al cumplimiento de la visión y misión institucional en la vivencia de los valores y el fortalecimiento académico.

El mapamundi y las siglas “MT”: representan la ciencia, la tecnología y la media técnica, como aporte institucional a Colombia y el mundo, a partir de la formación académica y en media técnica.

El símbolo de inclusión: Representa los diversos colores de los seres que conforman nuestra institución educativa, está es nuestra inclusión, desde la diferencia, nos

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

recuerda que estamos conformados por una comunidad diversa que participa en sus procesos formativos.

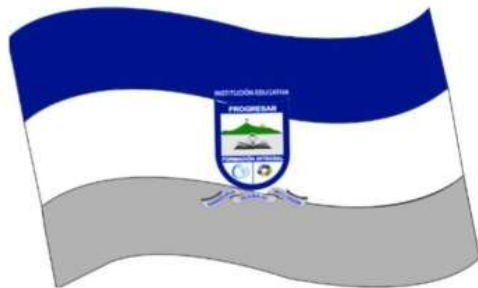
El borde, de forma semi redonda o curva, significa movimiento tanto arriba como abajo.

Himno

Es aquel que representa a la comunidad educativa en valores, formación académica y expresiones positivas que reflejan el sentido de pertenencia institucional ligados a la visión, misión y objetivos de esta. Es una propuesta que sale de una convocatoria abierta y participativa.

La Bandera

Es el producto de la participación de la comunidad. La bandera institucional que refleja e incentiva el sentido de pertenencia de sus integrantes.




La bandera está dividida en tres franjas horizontales y con los colores:

Azul rey: representa tranquilidad, estabilidad emocional, también está relacionado con manifestación sagrada, sanidad, prosperidad y pureza,

Blanco: no es un tono es luz, significa claridad máxima, brillar, deslumbrar, es un tono femenino y limpio, es el símbolo de la resurrección. transmite bondad, pureza e inocencia, ya que simboliza paz, humildad y amor,

Gris: Se relaciona con la experiencia, la sabiduría, saber estar en el presente, la sobriedad, el éxito, la objetividad y la estabilidad, genera la sensación de

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

tranquilidad y cierta protección a la vez que se relaciona con la elegancia, la seriedad y la capacidad de reflexión.

En el centro se visualiza el escudo que nos llama a seguir los principios institucionales.

Nuestro Lema

“¡Juntos...construyendo un sueño!... Educar

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

Somos una Institución Educativa que reconoce la diversidad humana, ofrece una formación integral a niños, niñas y jóvenes, en el desarrollo del ser, el saber y el hacer, para proyectarlos al acceso a la educación superior y al mundo laboral, aportando significativamente a la transformación de sí mismo y de una sociedad incluyente.


Visión

En el 2022, seremos una institución educativa incluyente dentro de la comuna seis, líder en la formación integral, en competencias cognitivas y axiológicas, de personas con excelentes cualidades humanas e intelectuales.

Filosofía

La Institución Educativa Progresar tiene como fundamento filosófico, desde su quehacer pedagógico, formar un ser humano íntegro en valores, con las competencias básicas que le posibiliten el acceso al conocimiento, a la cultura, a la educación superior y al mundo laboral, aportando a su desarrollo personal, familiar y de la comunidad.

La Institución fundamenta la formación y transformación de hombres y mujeres que desarrollan respeto por la vida y dirigen su mirada a sí mismos y hacia el otro, basado en los principios y valores institucionales guiados a su proyecto de vida.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Para el logro de sus objetivos la institución cualifica de manera permanente la educación que ofrece, propendiendo por el desarrollo humano para construir un entorno de manera que favorezca a la comunidad educativa.

Principios Institucionales

Sabiduría: Facultad de las personas para actuar con sensatez, prudencia o acierto. Capacidad crítica, analítica y propositiva, frente a los problemas o situaciones que se presenten.

Trabajo: generalización de los conocimientos, competencias y destrezas básicas que permiten aprovechar las oportunidades y desafíos que se presenten a nivel académico, investigativo, multicultural, laboral, afectivo y comunicativo.

Inclusión: principio social de derecho en el cual se reconoce que todas las personas tienen una participación completa en la sociedad. La inclusión implica la aceptación de las diferencias.

Valores Institucionales

Responsabilidad. Compromiso consiente y reflexivo de la libertad individual en favor de sí mismo y del bienestar general.

Creatividad. Capacidad de innovar y transformar situaciones, momentos y/o contextos.

Participación. Es la capacidad que tiene un individuo para involucrarse en la toma de decisiones en los diferentes eventos de la vida.


Respeto. Capacidad que tiene la persona como sujeto de derechos y deberes, reconociendo la diversidad, la protección del medio ambiente y los seres sintientes.

Tolerancia. Es el compromiso por el respeto a la individualidad y los derechos humanos, que ve en la existencia del otro y en la diferencia, la posibilidad y oportunidad para la realización del otro y de sí mismo.

Solidaridad. Capacidad de apoyar incondicionalmente personas, causas, situaciones y/o necesidades.

Liderazgo. Capacidad de toma decisiones asertivas a favor de un equipo de trabajo.

Resiliencia. Capacidad de reponerse frente a la adversidad.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Política de calidad

La Institución Educativa Progresar se compromete con la educación integral incluyente de los niños, niñas y jóvenes, competentes en el ser, saber y hacer bajo los parámetros del modelo social crítico, generando una cultura orientada al mejoramiento continuo de los procesos educativos, de la responsabilidad social y al cumplimiento de los requisitos aplicables legales vigentes; garantizando a los estudiantes los derechos y competencias básicas de aprendizaje.

OBJETIVOS DE CALIDAD

Objetivo general

Ofrecer una formación integral, centrada en la búsqueda del bien común desde un modelo Sociocrítico, garantizando la educación para todos, mediante una cultura que refleje los principios y valores institucionales.

Objetivos específicos


Orientar la formación de los estudiantes con miras a que se proyecten como sujetos transformadores de sociedad con competencias cognitivas, prácticas y ciudadanas.

Implementar la estructura del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) en las diferentes gestiones y procesos institucionales promoviendo la **mejora continua**.

Generar el **cumplimiento de los requisitos aplicables vigentes** en los diferentes componentes de gestión institucional y procesos educativos.

Promover la responsabilidad social, la **práctica de los derechos humanos**, el cuidado del medio ambiente y el pensamiento creativo, autónomo, reflexivo y productivo, que les permita a los estudiantes el buen desempeño académico y social, mediante el fomento del trabajo colaborativo en la construcción de un ambiente escolar integral y de convivencia pacífica.

Fortalecer los vínculos interinstitucionales en la zona, como una parte interesada, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones cooperativas y la construcción de una sociedad participativa e incluyente.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
	<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>

PERFILES

Perfil del estudiante


El estudiante de la Institución Educativa Progresar debe ser una persona apropiada de su educación, ser responsable, adaptarse y transformar de una manera positiva el medio en que se desenvuelve para desarrollar habilidades cognitivas, comunicativas y sociales, enfrentando las situaciones de la vida en concordancia con su formación. El estudiante debe ser respetuoso, ético y tolerante. Un ciudadano con identidad, un alto sentido de pertenencia y sensibilidad social.

Perfil del docente

El educador de la Institución Educativa Progresar debe ser consciente de que su labor educativa no sólo depende del saber específico, su capacitación y actualización, sino también de su aporte como ser social. Además, debe contribuir con su capacidad creativa e innovadora para responder a las necesidades del medio; propiciando la investigación, la innovación, y la participación democrática de los estudiantes en su proceso de formación; y llevando a cabo sus funciones con ética profesional, haciendo de su labor educativa y pedagógica un medio para manifestar su compromiso y sentido de pertenencia, fomentando y fortaleciendo valores humanos de convivencia social, cultural y científica.

Perfil del directivo docente

El directivo docente de la Institución Educativa Progresar debe ser un líder conector de las necesidades, intereses y limitaciones de la comunidad, una persona que valore sus capacidades y las de sus compañeros, ser disciplinado y exigente consigo mismo ante el cumplimiento de los deberes, administrar en un ambiente de paz, democracia y buenas relaciones, con lealtad e imparcialidad. Cultivar cada día todo aquello que lo dignifique como persona y lo prepare como mejor administrador, flexible en aquello que mejore el ambiente de convivencia y trabajo, un líder íntegro, consciente de sus deberes y derechos cívico-políticos, eficaz en el análisis y el estudio de los problemas, buscando alternativas de solución. Ser comunicativo y conciliador, solidario con el cambio y la justicia social y tener un alto y evidenciable sentido de pertenencia hacia la institución educativa.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Perfil del personal administrativo y de apoyo

Las personas que conforman el equipo administrativo y de apoyo de la Institución Educativa Progresar deben ser personas que se caracterizan por:

Entrega al servicio, calidad en el servicio, calidad de liderazgo, honradez, sentido de pertenencia, empatía, pro-actividad, conocimiento en manejo básico de herramientas ofimáticas, respeto a sí mismo y a los demás, imparcialidad y paciencia. Es de vital importancia, que estén en constante comunicación y trabajen en equipo con la comunidad académica para dar cumplimiento al desarrollo de sus funciones.

Perfil del padre de familia y/o acudiente

Los padres de familia de la Institución Educativa Progresar deben ser comprometidos en la formación de sus hijos, con sensibilidad social, generadores de paz y obrar conforme a los principios democráticos. Deben promover la igualdad de derechos de sus hijos, ser facilitadores del diálogo para tener una comunicación asertiva entre la familia y la Institución.

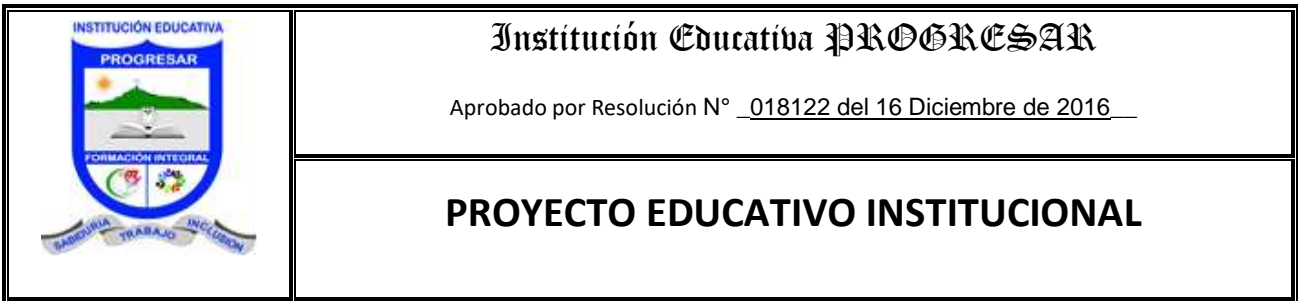
Perfil del egresado

El egresado de la Institución Educativa Progresar debe caracterizarse por ser transformador del medio en que se desenvuelve, aportando su conocimiento y habilidades a la sociedad.

Perfil del personero estudiantil

El personero será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado undécimo del nivel de educación media. Será alguien que promueva el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes de la institución, que posea buenas relaciones y comunicación asertiva con todos los miembros de la Comunidad Educativa, con alto sentido de pertenencia por la institución, liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia, espíritu cívico y promotor de la participación democrática; con valores tales como responsabilidad, honradez, constancia, convivencia y compromiso y una buena trayectoria tanto académica como comportamental.

El personero debe tener conocimiento del Manual de Convivencia Escolar y cumplirlo, debe tener cualidades conciliadoras reconocidas, capacidad de escucha y para el trabajo en equipo, ser participativo y comprometido en la toma de



decisiones, debe haber cursado en la institución por lo menos los dos últimos años inmediatamente anteriores, y conocer la realidad escolar.

Debe presentar, a rectoría, un proyecto de su plan de trabajo para lanzar su candidatura.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Perfil del contralor estudiantil

El contralor escolar será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de educación media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a contralor escolar presentar el plan de trabajo.

Debe ser un estudiante con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico, no tener registro de situaciones comportamentales tipo II y III, tener capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos, criterio de argumentación, sentido de pertenencia por la institución. Debe ser reconocido dentro de la Comunidad Educativa por el respeto, valor hacia los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa y tener disponibilidad de tiempo. (Tomado de Decreto 0505 de 2011)


Perfil del representante de los estudiantes

El representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. Debe tener cualidades como:

Libertad de participación.

Capacidad de liderazgo.

Sentido de pertenencia.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Disponibilidad para el servicio.

Conocimiento y cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar.

El estudiante debe ser respetuoso, ético, tolerante y responsable, un ciudadano con identidad y sensibilidad social.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

Este aspecto alude al conocimiento del contexto externo e interno de la institución educativa, e introduce el concepto de diagnóstico institucional como parte del Proyecto Educativo Institucional.


Este diagnóstico responde a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015, numeral 2, donde se habla del análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes, indicando con ello que es una información mínima que debe contener toda propuesta de PEI de una comunidad educativa.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Debilidades

La convivencia escolar está siendo afectada debido a los conflictos que se han generado específicamente entre las jóvenes por malos entendidos, donde existe violencia psicológica y agresión física porque no saben resolver sus dificultades de forma pacífica.

El consumo de sustancias psicoactivas también incide. Los cambios que genera en el estudiante las diferentes sustancias que utilizan, genera irritabilidad, trasgresión de la norma, desmotivación académica, baja autoestima y la no construcción de un proyecto de vida afectando estas problemáticas la instauración

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

de vínculos con quienes los rodean y percibiendo al otro como un agente persecutorio con el cual se genera conflicto y se responde con violencia.

Ausencia de acompañamiento de padres de familia. Los estudiantes en su mayoría no cuentan con familias que apoyen los procesos de formación académica, en ocasiones por las múltiples tareas y labores, en otras por el analfabetismo de los padres y otras pocas, por falta de compromiso con la formación de sus hijos.

Algunos estudiantes matriculados en la institución presentan comportamientos disruptivos y no tienen un compromiso por su formación integral, han sido estudiantes que por diversos motivos fueron excluidos de otras instituciones educativas y su conducta incide en los procesos de convivencia escolar.

Fortalezas

Mucha iniciativa de participación de los estudiantes en los diferentes proyectos que se están construyendo y ejecutando en la institución; estudiantes con liderazgo que participan activamente del comité de Convivencia Escolar para la Prevención Integral.

La Institución educativa cuenta con un grupo de docentes y directivos capacitados para ofrecer una formación a sus estudiantes, realizar actividades de planeación y desarrollo curricular.

La Secretaría de Educación de Medellín acompaña los procesos de construcción del Proyecto Educativo Institucional.


Amenazas

La planta física Institucional se encuentra expuesta a las problemáticas de la comunidad aledaña, la reja que limita el colegio permite la interacción constante de los estudiantes con venteros y demás personas.

El micro tráfico en la zona.

Oportunidades

El INDER tiene una Unidad Deportiva vecina de la Institución, esto fomenta en nuestros estudiantes el espíritu deportivo, e incentiva la participación en actividades recreativas y culturales.


	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Las organizaciones comunitarias que hacen presencia en el sector son los grupos juveniles, la JAC, los clubes de vida, la corporación Picacho con futuro, los Clubes deportivos, Semilleros infantiles y la Policía Cívica. Estos escenarios promueven el desarrollo local y brindan oportunidades culturales, deportivas y educativas para todas las edades y grupos.

Algunas actividades que trabaja “Picacho con Futuro” son la cartografía social que consiste en realizar un mapeo del territorio donde identifican puntos significativos de riesgo con los jóvenes. Trabajan el tema comunicacional centrado en la comunicación popular en el cual la gente es protagonista de sus propias historias y esto sirve para que ellas se apropien de su territorio. Existe el grupo Panorámica donde se hace intercambio con otras organizaciones que trabajan el tema comunicacional.


Taller de artes. Es un espacio que se encuentra ubicado en las instalaciones del colegio, en la parte externa, hace parte de un convenio o comodato con la alcaldía y prestan el servicio a la comunidad los días martes y sábados en la tarde.

El grupo juvenil Nueva Ola se enfoca en trabajar a través del reconocimiento del otro en los diferentes contextos académico, barrial y familiar, un grupo específico de jóvenes trabaja la danza para intervenir en la convivencia y aceptar la diferencia.

	Institución Educativa PROGRESAR Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

MATRIZ DOFA

<p>Debilidades</p> <p>La convivencia escolar está siendo afectada debido a los conflictos que se han generado específicamente entre las jóvenes por malos entendidos, donde existe violencia psicológica y agresión física porque no saben resolver sus dificultades de forma pacífica.</p> <p>El consumo de sustancias psicoactivas también incide. Los cambios que genera en el estudiante las diferentes sustancias que utilizan, genera irritabilidad, trasgresión de la norma, desmotivación académica, baja autoestima y la no construcción de un proyecto de vida afectando estas problemáticas la instauración de vínculos con quienes los rodean y percibiendo al otro como un agente persecutorio con el cual se genera conflicto y se responde con violencia.</p> <p>Ausencia de acompañamiento de padres de familia. Los estudiantes en su mayoría no cuentan con familias que apoyen los procesos de formación académica, en ocasiones por las múltiples tareas y labores, en otras por el analfabetismo de los padres y otras pocas, por falta de compromiso con la formación de sus hijos.</p> <p>Algunos estudiantes matriculados en la institución presentan comportamientos disruptivos y no tienen un compromiso por su formación integral, han sido estudiantes que por diversos motivos fueron excluidos de otras instituciones educativas y su conducta incide en los procesos de convivencia escolar.</p>	<p>Oportunidades</p> <p>El INDER tiene una Unidad Deportiva vecina de la Institución, esto fomenta en nuestros estudiantes el espíritu deportivo, e incentiva la participación en actividades recreativas y culturales.</p> <p>Las organizaciones comunitarias que hacen presencia en el sector son los grupos juveniles, la JAC, los clubes de vida, la corporación Picacho con futuro, los Clubes deportivos, Semilleros infantiles y la Policía Cívica. Estos escenarios promueven el desarrollo local y brindan oportunidades culturales, deportivas y educativas para todas las edades y grupos.</p> <p>Algunas actividades que trabaja “Picacho con Futuro” son la cartografía social que consiste en realizar un mapeo del territorio donde identifican puntos significativos de riesgo con los jóvenes. Trabajan el tema comunicacional centrado en la comunicación popular en el cual la gente es protagonista de sus propias historias y esto sirve para que ellas se apropien de su territorio. Existe el grupo Panorámica donde se hace intercambio con otras organizaciones que trabajan el tema comunicacional.</p> <p>Taller de artes. Es un espacio que se encuentra ubicado en las instalaciones del colegio, en la parte externa, hace parte de un convenio o comodato con la alcaldía y prestan el servicio a la comunidad los días martes y sábados en la tarde.</p> <p>El grupo juvenil Nueva Ola se enfoca en trabajar a través del reconocimiento del otro en los diferentes contextos académico, barrial y familiar, un grupo específico de jóvenes trabaja la danza para intervenir en la convivencia y aceptar la diferencia.</p>
<p>Fortalezas</p> <p>Mucha iniciativa de participación de los estudiantes en los diferentes proyectos que se</p>	<p>Amenazas</p> <p>La planta física Institucional se encuentra expuesta a las problemáticas de la comunidad aledaña, la reja que limita el colegio permite la</p>

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

<p>están construyendo y ejecutando en la institución; estudiantes con liderazgo que participan activamente del comité de Convivencia Escolar para la Prevención Integral.</p> <p>La Institución educativa cuenta con un grupo de docentes y directivos capacitados para ofrecer una formación a sus estudiantes, realizar actividades de planeación y desarrollo curricular.</p> <p>La Secretaría de Educación de Medellín acompaña los procesos de construcción del Proyecto Educativo Institucional.</p>	<p>interacción constante de los estudiantes con venteros y demás personas.</p> <p>El micro tráfico en la zona.</p>
--	--

4. OBJETIVOS:

Objetivos generales que son primordiales para llevar a cabo la labor educativa y el proceso formativo en la Institución Educativa Progresar son:

Integrar a la práctica educativa, los valores sociales y la lucha por la transformación del contexto.


Reconocer el derecho a la diferencia y a la singularidad del estudiante, animándole a ser fiel a sí mismo para eliminar dependencias.

Motivar el desarrollo individual y colectivo pleno.

Garantizar la formación de personas libres y autónomas a través del trabajo colaborativo.

Formar intelectuales y profesionales con autonomía creativa capaces de diagnosticar problemas y de plantear soluciones claras.


La Institución Educativa Progresar además de enfocar sus esfuerzos a los propósitos del modelo Socio Crítico, también se centra en cumplir los fines de la educación en Colombia (Ley General de Educación - Ley 115.), y define sus procesos y procedimientos para llevarlos a cabo en la comunidad educativa.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Estos fines son:

FINES DE LA EDUCACIÓN

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

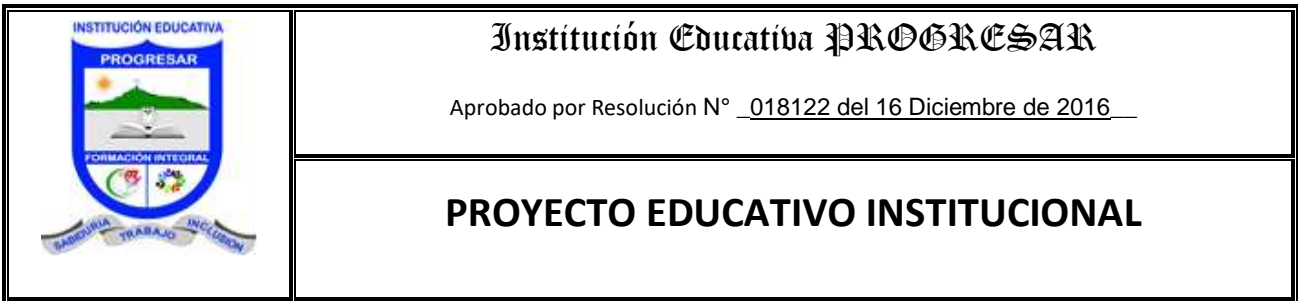
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

5. ESTRATEGIA PEDAGOGICA

ENFOQUE Y MODELO PEDAGÓGICO

El modelo pedagógico institucional se entiende como el ideal del proceso evaluativo en la relación directa entre la teoría y la práctica educativa. Es así como La Institución Educativa Progresar centra su estrategia pedagógica en los paradigmas filosóficos, sociológicos y pedagógicos que son referentes para el aprendizaje social crítico (Modelo Pedagógico Socio Crítico) descrito por el pedagogo Paulo Freire, quien busca la transformación del estilo de aprendizaje y formación de los estudiantes, basándose en experiencias y reflexiones que buscan generar pensamientos críticos y reflexivos, además darle valor a la palabra definiéndola como un derecho fundamental y básico de todos los hombres; una propuesta para la formación de educadores que incluya pensar la enseñanza y el aprendizaje



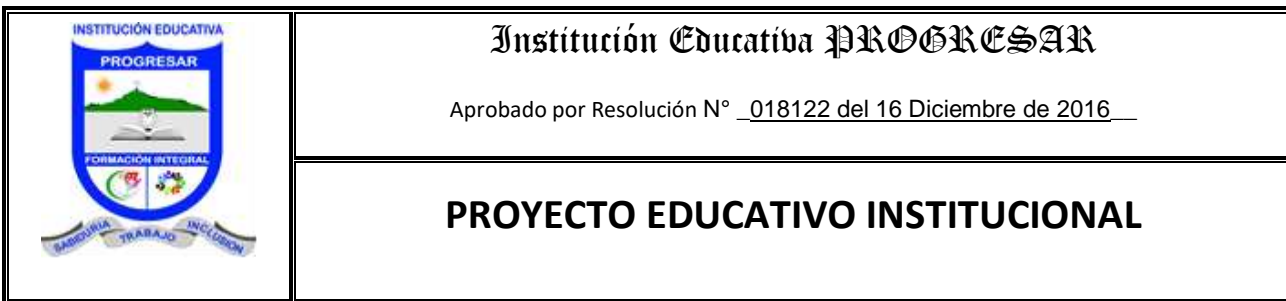
revelando los contextos económicos y socio políticos de la educación, sin aislar la relación, niños, jóvenes, maestros, comunidad, enseñanza y sociedad, así como métodos alternativos de la disposición del aula.

El modelo pedagógico Socio Crítico que surge a partir de los principios teóricos de la escuela de Frankfurt y con el pensamiento de Habermas, en donde las tendencias se acercan o entrecruzan, llevan el análisis de la educación y de los procesos educativos a su relación con el poder y la estructura social, cuestionando los modelos educativos tradicionalistas, burgueses, autoritarios, componiendo un planteamiento holístico que vincula la economía, política, sociedad y ante todo la cultura como dinamizadores de la vida actual.(Borquez, 2006).

Habermas (1987) a través de la teoría de la acción comunicativa pretende articular la crítica misma como proceso comunicativo, participativo y discursivo, cuyo ejercicio y resultados son ya inicios de solución a la crisis, entiende que la clave para entender el cambio a la Teoría de la Acción Comunicativa, es el "giro lingüístico", que según Bernstein (1991, p.34) no nos hace caer ya en la trampa de la perspectiva monológica de la filosofía del sujeto. La acción comunicativa es intrínsecamente dialógica. El punto de partida de un análisis de la pragmática del habla es la situación de un hablante y un oyente que están orientados hacia una mutua comprensión recíproca; un hablante y un oyente que tienen la capacidad de adoptar una postura afirmativa o negativa cuando se pretende encontrar un requisito de validez.

Siguiendo con esta línea reflexiva, mencionar a Henry Giroux es ineludible en esta caracterización del modelo pedagógico porque profundiza en las potencialidades que puede desplegar un docente desde una práctica pedagógica crítica y radical considerando que, el maestro puede desarrollar día a día un discurso contra hegemónico, mucho más si la escuela es un lugar opresivo, porque donde aparezca con más fuerza la dominación puede aparecer con más ímpetu la resistencia.

Giroux genera un modelo educativo para contribuir a la educación ciudadana partiendo del concepto de racionalidad y llevándolo desde Habermas al ámbito educativo. Dicho análisis es muy importante en el contexto de la Institución educativa Progresar, pues la población debe realizar un proceso de apropiación sensata de su territorio, generando las bases para que las condiciones del contexto



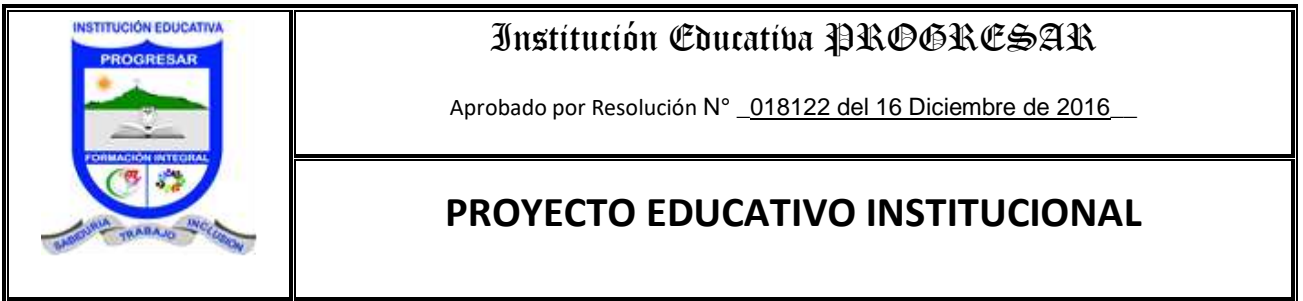
puedan ser expuestas, argumentadas y valoradas desde una construcción mucho más política y social.

En el análisis de Giroux, en primer lugar, se critica la racionalidad técnica ligada a aquella concepción de las ciencias naturales que promueve una mirada del conocimiento como verdad absoluta inamovible y neutra que pasa a la vida de las personas en el marco de la educación y la cultura, incluso sin importar que se está en el S. XXI. Este elemento es esencial porque debe tenerse en cuenta en la estructura curricular y en nuestro contexto, para formar un ciudadano que sea capaz de cuestionar su naturaleza normativa y política, más los intereses que legitiman cierta realidad.

Ahora desde la propuesta de Freire, se retoman sus aportes basados en la reflexión acerca de la práctica y del contexto desde unas opciones emancipadoras para favorecer la construcción de un sujeto social protagónico, y que hacen énfasis en: la construcción de una visión social para el trabajo de los maestros –en términos de la perspectiva ética-política–, las formaciones específicas en el campo de las políticas educativas, del currículo y de la didáctica, los discursos para la regulación social, los estudios culturales, la vinculación con organizaciones populares, movimientos sociales y educativos y la reflexividad crítica acerca de las prácticas pedagógicas y socioculturales.

Igualmente desde los aportes de la pedagogía de Makarenko basada en la práctica, la experiencia, y el trabajo colaborativo como fin y medio de la educación se acude al principio de la socialización del conocimiento constituyendo un sistema de interacciones que organiza e induce la influencia recíproca entre los integrantes de un equipo y que se desarrolla a través de un proceso gradual en el que cada miembro se siente mutuamente comprometido con el aprendizaje de los demás, generando una interdependencia positiva que no implique competencia, sino la formación de personalidades.

De esta manera el modelo pedagógico Socio Crítico que propone una educación problematizadora desde el cambio, la reflexión y en la acción, se configura en el enfoque que orienta los discursos, las prácticas y los proyectos institucionales de nuestro contexto. Por ello, asuntos como la relación práctica-teoría -práctica se



convierte en construcción y confrontación permanente en cada uno de los escenarios en donde se estará actuando.


Finalmente, la pedagogía crítica que comparte con la educación popular una apuesta ética y política, sustenta unos fines de reconocimiento, empoderamiento y democracia de sujetos, reconoce desde sus diferencias y desigualdades en condiciones de género, de clase, de etnia, de sexo y en condiciones de subalternidad, una actuación intencionada de corte educativo que construye lo colectivo como soporte de los procesos escolares y sociales; una apuesta pedagógica en la orientación de procesos de construcción del conocimiento y de socialización que incluye prácticas, saberes, dinámicas socioculturales e interacciones para transformar la sociedad desde ciudadanías incluyentes y resistencias culturales.

Teoría del aprendizaje

La Teoría de la Acción Comunicativa de Habermas no refiere directamente a problemas educativos, en especificidad, pero sí de manera indirecta lo afecta y les da forma trascendental; tanto que existe una relación entre la acción pedagógica y la acción comunicativa, donde ha venido perfilando la educación en general; con fines de una educación emancipadora.

Se puede afirmar que el análisis del lenguaje nos permite emprender un nuevo camino: la razón comunicativa en las aulas, que debe ser dialógica e intersubjetiva, buscando por lo tanto un nuevo modelo de verdad que englobe el diálogo y la comunicación interpersonal entre los actores del proceso educativo. Existe desde esta teoría, un nuevo ideal de eficacia comunicativa en las instituciones educativas que permea una ética de las relaciones humanas, con la posibilidad misma de un nuevo mundo a través de un uso distinto del lenguaje; pues la nueva intersubjetividad nos llevará a una nueva revolución tecnológica.

Desde este punto de vista la idea de aprendizaje no solo implica informar, sino sobre todo significa formar camino a acciones comunicativas dialógicas entre profesor y estudiante, para llegar a un entendimiento intersubjetivo de carácter participativo. Informar es instruir, formar es educar. Ambos se complementan; según Habermas (1971) son líneas paralelas de socialización del educando, pero sin causar brechas con respecto del ámbito amplio del mundo de la vida.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
	<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>

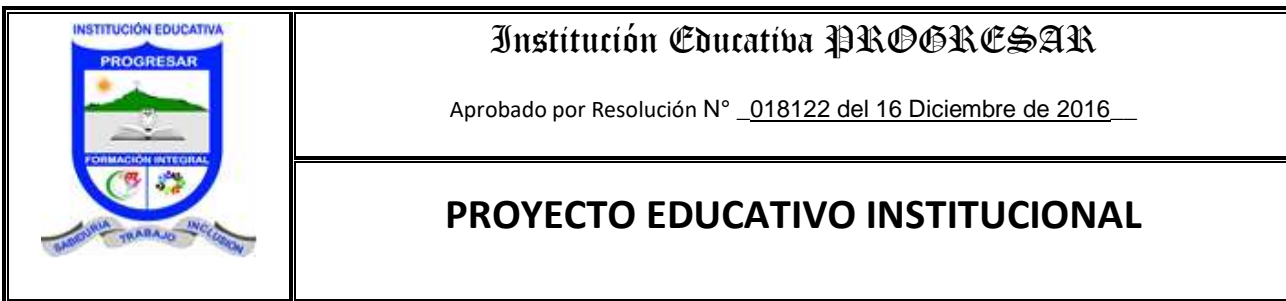
El proceso educativo debe llevar, desde la perspectiva de Habermas, al desarrollo de la inteligencia cultural, ésta se da cuando existe una interacción en las que los sujetos capaces de lenguaje y acción entablan una relación interpersonal con medios verbales y no verbales. El concepto central es la interpretación referida a la negociación de situaciones susceptibles de consenso, estableciendo los significados con argumentos, donde en un diálogo igualitario el lenguaje es fundamental como medio de entendimiento en el acto educativo.

Desde la propuesta pedagógica de Freire, se plantea que la enseñanza y el aprendizaje se conciben como un encuentro de sujetos sociales portadores de saberes y experiencias en un espacio en donde se comparten, construyen, reconstruyen y problematizan los conceptos, realidades y las teorías, con el fin de generar nuevas visiones de mundo y del contexto donde se habita, desde una posición política que propenda por la garantía de la dignidad humana, generando así una transformación social; igualmente nos plantea un aprendizaje como un acto colectivo y en oposición a la educación bancaria (Freire, 1970) que permite generar experiencias inacabadas fundamentadas en el diálogo y en la capacidad de transformación; también hará referencia a la práctica educativa como una práctica política:

“Toda práctica educativa es política, así como la práctica política es educativa. Las prácticas siempre son políticas porque involucran valores, proyectos, utopía que bien reproducen y legitiman, o bien, cuestionan y transforman, las relaciones de poder prevalecientes en la sociedad” (Torres, 2007, p.33).

Una propuesta ética que nos invita a la posibilidad de construimos como sujetos, en la apertura con el otro a través del diálogo, aquí la palabra se convierte en la praxis liberadora que implica encuentros entre los hombres y sentido entre ellos. “No hay palabra verdadera que no sea una unión inquebrantable entre acción y reflexión y, por ende, que no sea praxis” (Freire, 1970, p.99)

Así mismo, destaca aspectos trascendentales, tales como: liberar a la persona, transformarla; plantear modelos de ruptura, de cambio, de transformación total y a la toma de conciencia, a lo que le llamó "concientización" en el sentido de la transformación de las estructuras mentales. En este sentido en la enseñanza y el aprendizaje también se concreta en una práctica educativa basada en la realidad,



en las aspiraciones y la concreción de las comunidades que han sido homogenizadas, invisibilizadas y oprimidas; por ende las prácticas deberán girar en torno a la dialogicidad y a la práctica de la libertad (Freire, 1970).


La práctica educativa, como soporte para la transformación de la realidad en que se tiene lugar y como prolongación; requiere partir de los contextos, de las necesidades, intereses y posibilidades de las comunidades educativas, propiciar nuevas alternativas que respeten las diferencias; además, de favorecer la comprensión y búsqueda dentro y fuera del aula como alternativas de formación acordes con la realidad, en procura de la transformación de la sociedad.

Freire (1970) jamás separa el contenido de los métodos; no se puede entender la práctica educativa solamente a partir del maestro, del alumno, del contexto, del contenido o del método porque la práctica educativa es una totalidad, involucra un conjunto de piezas de aprendizajes que forman un objeto real. El maestro, según Freire, debe manejar un método de enseñanza dentro del contexto de la práctica educativa, debe tener imaginación, aprovechar situaciones, usar e inventar técnicas, crear y utilizar medios que propicien la actividad y el diálogo con los educandos, mucho más cuando el proceso de enseñanza- aprendizaje se produce en condiciones no favorables.

En esencia, entonces la pedagogía liberadora centra su atención en la concientización y el diálogo educando-educador; la comprensión crítica y la acción transformadora; y las acciones del aprendizaje del educando deben obrar una profunda transformación, que es la meta final de esta tendencia pedagógica.

Por su parte Makárenko nos aporta con su principio de la socialización del conocimiento, que recaba en la capacitación de los estudiantes para realizar actividades en conjunto (aprendizaje colaborativo) a fin de desarrollar la solidaridad y el intercambio. Este tipo de aprendizaje refiere la planeación con sentido social, de superación y de esfuerzo, lo cual implica el uso de estrategias de aprendizajes no convencionales o tradicionales, significa hacer uso del carácter activo del estudiante y el grupo, esto conlleva a que el profesor tenga una mayor dosis de creatividad pues es el que crea y organiza la colectividad.

Desde sus aportes pedagógicos Makárenko exige además una educación de voluntad, en la cual exista una capacidad absolutamente necesaria para el progreso

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

de la comunidad y la sociedad, indicando que la educación colectiva no puede realizarse sólo a través de la colectividad primaria, entendiéndose por ésta los distintos miembros que comparten las mismas ideas y tareas, como la amistad dentro de una vida cotidiana común, ya que en la agrupación donde los niños se estén viendo mutuamente durante todo el día aparece la familiaridad y surge un género de educación que no puede calificarse a plenitud de educación comunista.


Finalmente, desde el Modelo Socio Crítico se pretende para los niños, niñas y jóvenes y maestros de la Institución partir de la enseñanza y aprendizaje de forma dialéctica, que se mueva en espiral, no como procesos lineales, jerárquicos, neutros, descontextualizados, generen una mirada histórica y social que visibilice la cultura, la economía, la ciencia y la estructura social en relación e influencia con la constitución de los sujetos que participan en la escuela. En este modelo se aprende y enseña no para seguir ciegamente la función reproductora de llevar a los estudiantes de la clase trabajadora a las labores más bajas del mercado ocupacional, sino que genera una lectura reflexiva de la dinámica de la reproducción que antepone la contestación y la lucha

Contenidos y secuencia

El presente modelo pedagógico pretende desarrollar conceptos de forma progresiva y secuencial, este desarrollo, impulsando el aprendizaje en la ciencia, mediante contenido científico, técnico, polifacético y politécnico.

Los contenidos se construyen desde la problemática cotidiana, los valores sociales y las posiciones políticas. Deben ser socialmente significativos, las actividades constructivas y de aprendizaje compartido. Se motiva a los estudiantes para el desarrollo de su personalidad.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Progresar define las competencias con base a los estándares básicos de calidad educativa definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se trabajan contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales orientados a promover en los educandos la reflexión, la formación para el trabajo y el desarrollo de actitudes que conduzcan la construcción de un pensamiento crítico y un aprendizaje contextualizado.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Relación maestro-estudiante


El modelo Socio Crítico reconoce que la relación maestro-estudiante debe ser horizontal y participativa, es decir el maestro es definido como investigador en el aula: reflexivo crítico, comprometido con la situación escolar y socio política; es una relación recíproca, en la que cada uno de los actores reconoce el entorno en el que se encuentra, respetando y aportando a todas las dimensiones del ser humano.

Desde la propuesta de Freire en “la educación problematizadora” se niega que haya una relación unidireccional propuesta por la pedagogía bancaria, se propone la existencia a una comunicación bidireccional, una relación horizontal donde todos (educador y educando) al comunicarse, expresen y crezcan como individuos. Con este tipo de educación se pretende caminar hacia la liberación y la independencia, destruyendo la pasividad del alumno e incitando en él la búsqueda de la transformación de la realidad, pues las personas no se hacen en el silencio, sino en la palabra, en la acción y la reflexión.

La relación maestro–alumno se da a través de la actividad conjunta, la cual se desarrolla gracias a una oportuna comunicación pedagógica donde se genera un clima afectivo, donde se respeta la individualidad y se reconoce la diferencia. El docente contribuye al estudiante con su rol de facilitador y estimulador de su proceso educativo a través de la preparación de ambientes de aprendizaje, orientados al desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo,

Ahora, desde las aportaciones de Makárenko, orienta en la importancia de inculcar en los niños el hábito de sentir lo que ocurre a su alrededor, de definir su actitud hacia alguna nueva persona; hacia un desconocido y establecer rápidamente la línea de conducta que más convenga a los intereses de la colectividad. De igual manera, expresa que debe educarse al mismo tiempo el orgullo y el cariño hacia su institución, la aspiración a que ésta alcance el mejor éxito. Manifiesta además que ni un solo educando, por pequeño y débil o nuevo que sea en la colectividad, debe sentirse abandonado o falto de protección.

Del mismo modo, expone sobre la dirección de la colectividad infantil, la cual debe desarrollarse de manera incesante en los educandos y obtener la destreza para ser moderados en su comportamiento al hablar y elevar la voz, es decir, inculcar el hábito de dominarse, tener reglas de conducta en la institución.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
	<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>

Metodologías


El modelo Socio Critico es fundamentalmente un método de cultura, que, a su vez, se traduce en una política popular. Por ello, su labor va dirigida a concienciar y politizar a la población basándose en la búsqueda de la libertad del individuo a través de la educación.

Su metodología surge de la práctica social que pretende a través de la reflexión transformar la realidad y por lo tanto al individuo, posee una gama amplia de posibilidades metodológicas que permiten convertir la mirada unilineal de la educación y permitir la formación integral del ser humano, dado que su metodología basada en la práctica, está sometida a constante cambio, evolución y reformulación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pueden definir, desde Freire el método de la concientización, de la pregunta, del dialogo, la investigación acción participativa y el método de educación problematizadora, las cuales están mediatizadas por la praxis educativa donde la educación toma en serio al hombre y reconoce su real proceso educativo en el diálogo continuo y respetuoso, allí el proceso educativo es una relación dialéctica constante y el maestro es capaz de innovar y vincular a los estudiantes en procesos de investigación.

Por lo tanto en el método de alfabetización propuesto por Freire prevalece el derecho a expresarse; la metodología está fijada por el contexto de lucha (perseverancia) en el que se ubica la práctica educativa específica; el marco de referencia está definido por lo histórico y no puede ser rígido ni universal, sino que necesariamente tiene que ser construido por los hombres en calidad de sujetos cognoscentes, capaces de transformar la realidad, pues el diálogo como método permite la comunicación entre los educandos y entre éstos y el educador; prevaleciendo la relación horizontal entre ambos.

Es preciso que el educando vaya descubriendo la relación dinámica, fuerte, viva entre palabra y acción, entre palabra-acción-reflexión (Freire,2013) una educación en proceso permanente, donde el docente emplea el método dialéctico en franca amistad con el educando y así obtener los temas generadores y de interés; el educador tiene como prioridad ayudar al educando a lograr un punto de vista cada vez más crítico de su realidad, con la alta responsabilidad que éste acto requiere ,

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

la pregunta se convierte en el verdadero sostén de la enseñanza y se aprende mutuamente, es decir, nadie es más en la pedagogía liberadora.

En esta medida para Freire, la pedagogía de la pregunta es fundamental en la educación liberadora o la educación problematizadora y en la concientización. Entonces, una verdadera educación liberadora se nutre de la pregunta como desafío constante a la creatividad y al descubrimiento. Por lo tanto, la educación liberadora es la pedagogía de la pregunta y su método el diálogo.

Es entonces, una metodología variada según el nivel de desarrollo y contenido, que hace énfasis en el trabajo productivo y la confrontación social. Prioriza las necesidades, intereses y problemáticas del entorno inmediato. El docente es capaz de innovar y vincular a los estudiantes en procesos de investigación.


Proceso evaluativo.

La evaluación en el modelo pedagógico Socio Crítico promueve la transformación y la justicia social, es colectiva y dinámica pues lo que se evalúa es el del aprendizaje en contexto, el cual debe hacerse individual y colectivamente.

La evaluación es concebida como un aspecto permanente durante todo el proceso de enseñanza, se trata de una praxis transformadora que para incidir en la comunidad educativa es preciso proporcionar un carácter dinamizador a las realidades, fomentar procesos cuyas funciones incidan en los procesos y funciones auto formativas, coevaluativas y autoevaluativas permitiendo un mejor desarrollo individual e integral.

La evaluación debe ser concebida como un aspecto permanente durante todo el proceso de enseñanza, que busca igualmente el desarrollo de una comunidad.

La Institución Educativa Progresar ha formulado su Sistema Institucional Evaluación teniendo en cuenta el presente modelo.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

6. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ÁREAS


Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son las siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.”

Y el artículo 31 de la misma Ley, complementa: “para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía”.

PLANES DE ÁREA

De acuerdo con el artículo 79, Ley 115 de 1994: “el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. En relación con lo anterior, es necesario aclarar que las instituciones educativas, en el marco de la autonomía escolar (artículo 77, Ley 115 de 1994) pueden organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales. Ello

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	


considerando que al menos el 80% del plan de estudios se rige por las áreas fundamentales y, el 20% restante, de acuerdo a lo que considere la institución educativa.

En el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 se indica que: “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

El plan de estudios, según el artículo 2.3.3.1.6.1 del Decreto 1075 de 2015, incluye las áreas obligatorias y fundamentales definidas en la Ley 115, así como las áreas o asignaturas optativas que “podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios”.

Para el caso de la educación media técnica (artículo 2.3.3.1.6.6 del Decreto 1075 de 2015) se incluye las mismas áreas obligatorias y fundamentales, más las áreas específicas de las especialidades que ofrezca la institución educativa. Con respecto al desarrollo de las asignaturas, el citado decreto en su artículo 2.3.3.1.6.2 determina que “las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos del presente Decreto y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional. En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando”.

El plan de estudios para el Nivel Preescolar se debe elaborar por dimensiones del desarrollo humano de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.3.3.2.2.2, 2.3.3.2.2.3, 2.3.3.2.2.4, 2.3.3.2.2.5 y 2.3.3.2.2.6 del Decreto 1075 de 2015.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Nivelación

Durante el año 2019, la Institución Educativa Progresar, integra a su proyecto educativo los programas de nivelación: (Procesos Básicos, Aceleración del Aprendizaje y Caminando en Secundaria).

Consiste propiamente en la ejecución de una estrategia en el establecimiento educativo, para el proceso de nivelación de los estudiantes; incluye el uso de los materiales, la implementación de los PPP y la evaluación del proceso.

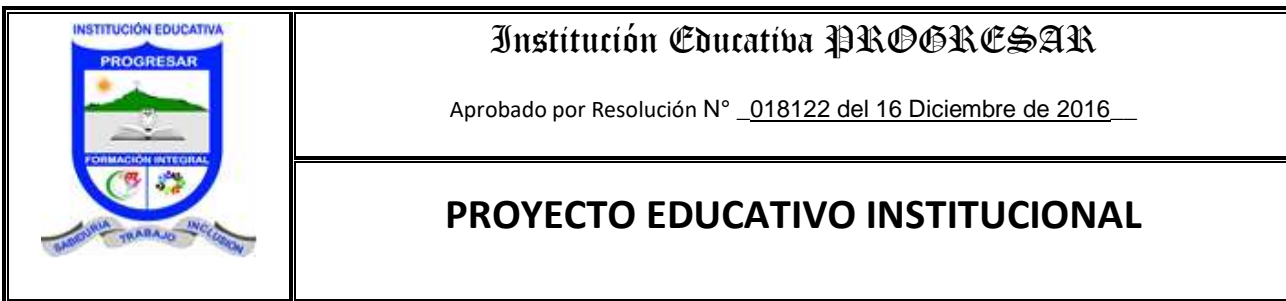
A partir de los lineamientos concertados con la Secretaría de Educación y el Consejo Directivo respectivos, se designará un grupo de docentes para desarrollar la estrategia de nivelación. El Consejo Académico definirá los planes de trabajo de los docentes en cada área. Dependiendo del número de estudiantes vinculados a la estrategia, podrán existir docentes dedicados exclusivamente a la misma y docentes con funciones académicas mixtas (con responsabilidades en los grupos de extraedad y en los grupos regulares). En todo caso, la distribución de estas cargas académicas será autonomía del Consejo Académico.

Así mismo, el Consejo Académico establecerá el espacio físico para el desarrollo de la estrategia. Atendiendo a sus criterios, las condiciones y alcances de la problemática y las características de las instalaciones, podrán seleccionar ambientes específicos para la ejecución de la estrategia o llevarla a cabo en los mismos ambientes que utilizan los estudiantes regulares.

En cualquier caso, el grupo de profesores encargados del desarrollo de la estrategia estará atento a las particularidades formativas de los estudiantes en extraedad. De igual forma, es necesario establecer los tiempos en los cuales se desarrollará la estrategia: presencial y semipresencial.

La extraedad está asociada, principalmente, al ingreso tardío al sistema y al fracaso escolar, reflejado tanto en altos índices de repitencia como en el abandono temporal del sistema educativo.

Por otra parte, existe otro grupo poblacional que, además de encontrarse en extraedad, se halla actualmente por fuera del sistema educativo, debido a que los establecimientos no poseen las estrategias para atender este tipo de población, bien porque el fracaso escolar o problemas de convivencia los expulsaron del sistema



educativo, o porque no encuentran atractivo regresar al sistema y permanecer en él.

En este marco, el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado una estrategia de nivelación de estudiantes que permita, por un lado, garantizar la permanencia y regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extraedad han abandonado el sistema educativo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado y continúen sus estudios.

Teniendo en cuenta el carácter contextual que requiere el desarrollo de competencias, un elemento central de la estrategia es el desarrollo de Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP); a partir de ellos, los jóvenes podrán tanto encontrar pertinencia y utilidad en los conocimientos adquiridos en la escuela, como desarrollar un pensamiento emprendedor y las habilidades para ponerlo en práctica.

En esta dirección, los PPP son el espacio en el que confluyen las actividades de las diferentes áreas básicas que componen el plan de estudios.


Algunas estrategias didácticas y técnicas para el trabajo en el aula: trabajo independiente, trabajo colaborativo y trabajo dirigido

Formar sujetos autónomos requiere el uso de ciertas formas de trabajo. Se propone combinar tres formas de realizar las actividades.

Una primera forma es el trabajo colaborativo, que implica tener la posibilidad de desarrollar actividades con otros, lo cual permitirá al estudiante confrontar sus saberes, sus procedimientos y desarrollar su capacidad de escucha, así como su argumentación para defender sus ideas.

Una vez se da un aprendizaje desde lo colaborativo, es conveniente que el estudiante realice un trabajo individual para que consolide lo visto durante la sesión colectiva. Este trabajo individual desarrollará la conciencia sobre el propio proceso de aprendizaje, lo que contribuye a su capacidad de seguir aprendiendo y la forma en que puede aplicar o transferir lo aprendido.

Por último, el trabajo dirigido permitirá tanto al docente como a los estudiantes corroborar si los objetivos de aprendizaje propuestos se están cumpliendo y diseñar alternativas para superar las dificultades identificadas. Esta técnica (el trabajo


	Institución Educativa PROGRESAR Aprobado por Resolución N° _018122 del 16 Diciembre de 2016_
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

dirigido) también le será de utilidad al docente para analizar las modificaciones, ajustes o complementos que deberá realizar a lo planeado.

Es importante mencionar que la estrategia de nivelación contempla la ejecución de un plan de formación docente en el que se pueda profundizar en los aspectos conceptuales, pedagógicos y didácticos de la misma, con el fin de que docentes y directivos docentes lleguen a acuerdos sobre el significado de la nivelación de jóvenes en condición de extraedad y sobre las perspectivas pedagógicas más adecuadas para alcanzar las metas institucionales relacionadas con este problema.

A continuación, se relacionan los grupos que se conformaron para dar respuesta a las necesidades de la población con extra-edad:

	PROCESOS BÁSICOS	ACELERACIÓN	CAMINAR EN SECUNDARIA
Grados	1°-2°-3°	4°-5°	6°-7°
Permanencia	1, 2 o 3 años	1 año	1 año
Edad	9 a 15	9 a 15 (16 caso extremo)	13 a 16
Promoción (se existe la reprobación)	3° o 4° o 5° o Aceleración	4° o 5° o 6° o Caminar 6-7	6°, 7° u 8° o Caminar 8°-9°
Restricción	<p>No aplica para diagnósticos de discapacidad mental o cognitiva. En los casos donde se excedan las edades establecidas se realizará oferta educativa para adultos con apoyo del Núcleo Educativo 921 o de la Unidad de Inclusión (Estrategias flexibles) de la SEM.</p> <p>Documentación del programa en https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-340092.html</p> <p>Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-371724_recurso.pdf</p> <p>lineamientos técnicos, administrativos, pedagógicos y operativos del proceso de implementación de los modelos educativos flexibles del Ministerio de Educación Nacional https://www.educacionbogota.edu.co/images/matriculas/Anexo%20tecnico%20modelos.pdf</p>		

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Educación para adultos – CLEI (Decreto 1075 de 2015 Sección 3 desde el Artículo 2.3.3.5.3.1.1. hasta el Artículo 2.3.3.5.3.1.1. – que incluye el Decreto 3011 de 2017) En el año 2020, se integra, a la prestación del servicio de la Institución Educativa Progresar, el proceso formativo de educación para adultos CLEI ne la jornada nocturna.

La educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

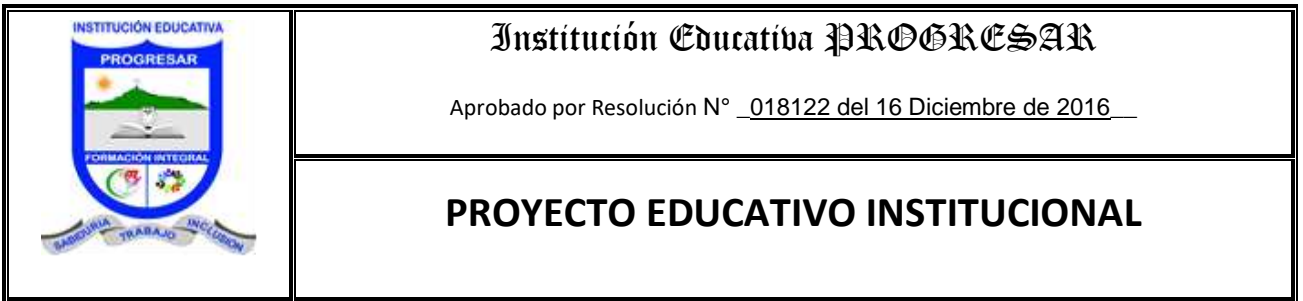
Son principios básicos de la educación de adultos:

- a) Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida;
- b) Pertinencia, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo;
- c) Flexibilidad, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral;
- d) Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de estas.

Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.

Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación básica de adultos, recibirán el certificado de estudios del bachillerato básico.



La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.

La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados (CLEI 5 y CLEI 6), a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico.

El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas.

Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica de adultos, recibirán el título de bachiller.

Jornada complementaria y media técnica

Los estudiantes de grado decimo inician en el año 2017 con el proceso de media técnica en Diseño e integración de multimedia. La licencia es modificada mediante la Resolución 001263 del 07 de febrero de 2017.

Este espacio se asigna en jornada contraria en la Institución Educativa, el operador asignado es el Pascual Bravo.

[Ver plan de estudios anexo](#)

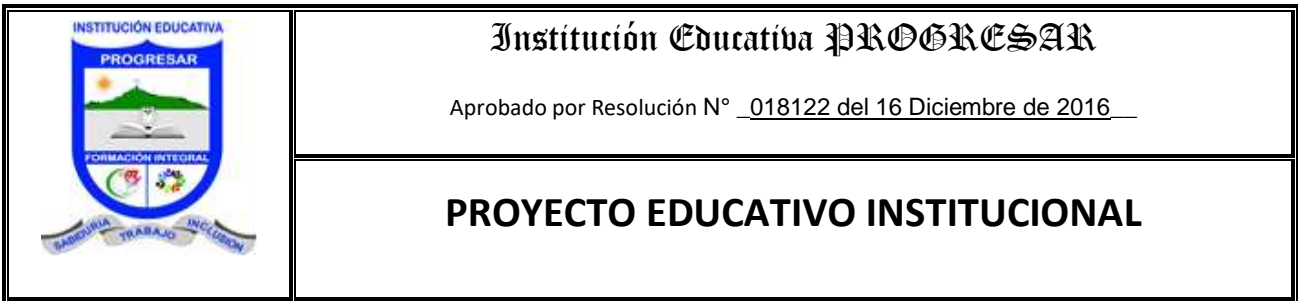
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios de evaluación y administración que cada institución educativa ha construido en conjunto con la comunidad educativa en virtud de la autonomía que otorga el Decreto 1075 de 2015, artículos del 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.1.8.

El artículo 2.3.3.3.3.1 numeral 3 del Decreto 1075 de 2015, sugiere que la evaluación de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

En relación con este proceso, la Ley le da la posibilidad a la institución educativa de que establezca sus propios criterios de promoción escolar, como también el porcentaje de asistencia que incida en la promoción de los estudiantes.

Para realizar este proceso, las instituciones deben tener claro que la evaluación tiene como propósitos (artículo 2.3.3.3.3.3, Decreto 1075 de 2015 1. (Inclusión y flexibilización del currículo): La identificación de las características personales,



intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. (Evaluación formativa). Proporciona información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de los estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

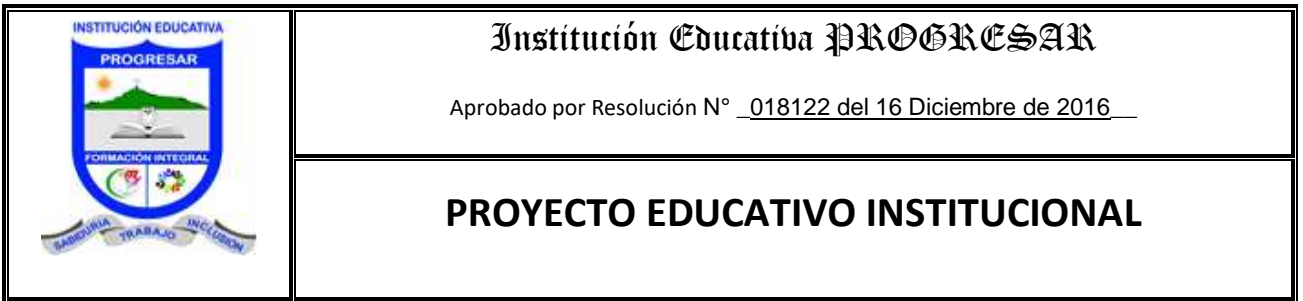
[SIEE anexo](#)

7. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Los proyectos pedagógicos son otro de los elementos que debe contener el plan de estudios de cada establecimiento educativo. En el artículo 2.3.3.1.6.3 del Decreto 1075 se definen como:

“Una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, las habilidades, las destrezas, las actitudes y los valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.

La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y la elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y, en general,




al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios”.

Los proyectos obligatorios en la ciudad de Medellín se encuentran establecidos de acuerdo a los lineamientos fijados por el Decreto 1075 de 2015, incluyendo la Cátedra de la Paz, artículos del 2.3.3.4.5.1 al 2.3.3.4.5.9 y el proyecto sobre Educación Económica y Financiera conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, artículo 5 numerales 3 y 9; Ley 1450 de 2011, Decreto 457 de 2014 y el Documento Número 26 del Ministerio de Educación Nacional.

A continuación, se presenta una relación de los proyectos pedagógicos según el nivel escolar para el que han sido pensados.

1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.
2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
3. La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
4. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.
5. La educación sexual.
6. Educación en tránsito y seguridad vial.
7. Cátedra de emprendimiento.
8. Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas).
9. Cátedra de estudios afrocolombianos.
10. Prevención de la drogadicción.
11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.

	<p style="text-align: center;">Institución Educativa PROGRESAR</p> <p style="text-align: center;">Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

12. Servicio social de los estudiantes.

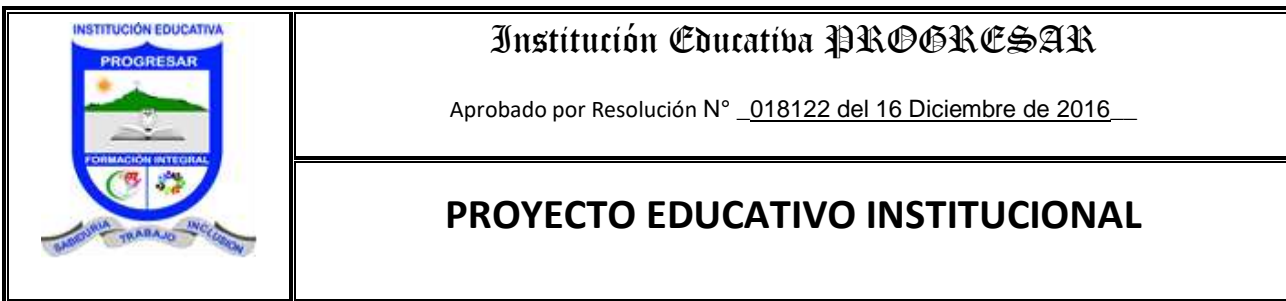
13. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.

14. Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera.

15. Cátedra de la Paz.

Además de estos, la institución educativa puede llevar a cabo otros proyectos pedagógicos que atiendan a sus énfasis o intereses particulares.

[Anexo proyectos](#)



8. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES.

De acuerdo con la Guía No. 49 del MEN, el Manual de Convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos, por lo que su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos y la toma de decisiones.


Lo que se propone con el Decreto 1075 de 2015 artículos del 2.3.5.3.1 al 2.3.5.6.4, el cual reglamentó la Ley 1620 de 2013, es que a partir de este manual se realice un proceso de actualización, teniendo en cuenta una serie de lineamientos que permiten incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por esta la Ley, respondiendo además a los requerimientos de la Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia.

De otro lado es de señalar que el espíritu de estas normas es preventivo-formativo, más no punitivo, tendiente a garantizar en todo momento los derechos fundamentales del menor, como también a precisar que todo lo definido en el manual no puede sobrepasar la normatividad.

Reglamento docente

El reglamento docente se comprende como la guía de deberes, derechos y prohibiciones que tienen los docentes en su ejercicio laboral dentro del ámbito escolar. No obstante, para los educadores del sector público, éstos se encuentran establecidos en los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, y en el Código Único Disciplinario.

En el Decreto 2277 de 1979, el cual aplica para los educadores que fueron designados para un cargo docente estatal en propiedad y tomaron posesión del mismo antes de la expedición de la Ley 715 de 2001, dichos derechos, estímulos, deberes, prohibiciones y régimen disciplinario se encuentran estipulados en el capítulo V, entre los artículos 36 al 55.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Para el caso del Decreto 1278 de 2002, aplicable a los maestros que inician su carrera docente con el Estado a partir de la expedición de dicho Decreto, se indica en el capítulo V los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de los docentes y directivos docentes, en los artículos 37 al 45.

El código único disciplinario es expedido por la Ley 734 de 2002, en el cual se establece el régimen de procedimientos y sanciones que buscan regular y propender por el correcto ejercicio de la función pública. Por lo tanto los maestros del sector público como servidores del estado se encuentran sujetos a esta norma.

En relación con este aspecto es muy importante considerar que el docente debe cumplir, como todo ciudadano, con los mínimos de ley que se encuentran en la Constitución Nacional y leyes vigentes. Sin embargo, a diferencia de otros empleados del sector privado, los docentes y directivos docentes son investigados además de por la Fiscalía General de la Nación, por la Procuraduría y las Contralorías. Por esta razón se debe hacer mucho énfasis en que el reglamento docente esté accesible y sea visible a la comunidad educativa, para que realice las acciones necesarias en caso de un evento que atente contra la institución o la comunidad educativa.


[Ver Manual de convivencia anexo](#)

9. GOBIERNO ESCOLAR

Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.

Para este aspecto es importante considerar que, de acuerdo con la Ley, los órganos que conforman el Gobierno Escolar son 3: Consejo Directivo, Consejo Académico y Rectoría.

Sin embargo, existen órganos de control y apoyo a las gestiones que se llevan a cabo al interior de las instituciones educativas. Es el caso del Personero Escolar, el Contralor, el Consejo de Padres, el Consejo de Estudiantes, el Comité Escolar de Convivencia y las Comisiones de Evaluación y Promoción, siendo las últimas,

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

opcionales, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 artículos del 2.3.3.3.1. al 2.3.3.3.18.

La distribución de los contenidos del aspecto de Gobierno Escolar se puede realizar planteando la siguiente estructura:

Órganos del Gobierno Escolar

Órganos de control y apoyo al Gobierno Escolar

Integración de los órganos del Gobierno Escolar y sus órganos de control y apoyo.

Órganos del Gobierno Escolar

Decreto 1075 de 2015. Sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.1 “(...) Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar.

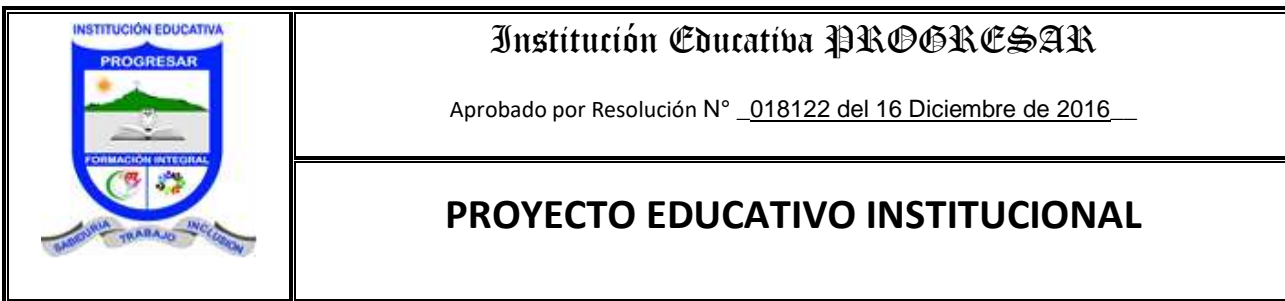
[Ver TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO 1 del Manual de Convivencia Escolar anexo.](#)

10. COSTOS EDUCATIVOS

MATRÍCULAS, CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO Y PAGARÉ, REGLAMENTACIÓN DE LA GRATUIDAD ESCOLAR

El sistema de matrícula y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.

Este proceso tiene como finalidad Sistematizar información completa de los estudiantes que han establecido vínculo legal con la institución educativa, lo que posibilita brindar información estadística a la Secretaría de Educación, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – y al Ministerio de Educación Nacional.



Para este aspecto, se recomienda ver el Decreto 1075 de 2015, capítulos 2 y 3, título 2, parte 3.

Colegios públicos


Es preciso aclarar que “A partir del 2012, estudiantes de 0 a 11 grado de las instituciones educativas oficiales del país no tendrán que pagar ningún costo por concepto de matrícula, pensiones y servicios complementarios”. Sin embargo, este sigue siendo un componente vigente dentro del Proyecto Educativo Institucional que hay que incluir dando la claridad normativa actual que soporta la gratuidad educativa, tanto desde el ámbito nacional como municipal.

Por las particularidades de este aspecto, y teniendo en cuenta que es un tema puntual, para su proceso de construcción o actualización se precisa básicamente referir la norma nacional, los lineamientos municipales, y adoptar y socializar el producto de este trabajo a toda la comunidad educativa, registrando lo pertinente en el PEI.

Aclarando, por costos educativos se entiende los pagos que los padres de familia, acudientes o estudiantes tendrían que hacer por la prestación del servicio educativo, integrando en ello: matrícula, pensiones, carné estudiantil, certificados de estudio, mantenimiento de equipos, boletines, constancias o derechos de grado y seguros estudiantiles.

No obstante, el “Decreto Nacional 1075 de 2015, sección 4 capítulo 6, título 1 parte 3, estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Formal Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media”. En este sentido, “La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios”.

Para garantizar la gratuidad educativa de los estudiantes matriculados entre los grados 0 a 11 del sector oficial y de cobertura educativa, el Gobierno Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que se entregan directamente a sus fondos de servicios educativos.

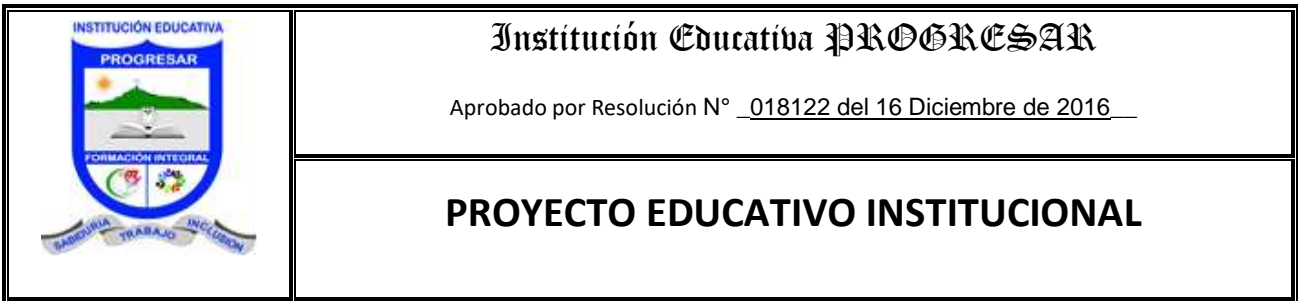
	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Es fundamental asimismo precisar que los estudiantes de Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI y de ciclos complementarios en escuelas normales superiores, no están beneficiados con el recurso de gratuidad, “Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13, y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

Aunque este es el lineamiento nacional, es fundamental atender a la resolución que emita la SEM para cada año lectivo.

En el nivel municipal, antes de que inicie el año lectivo, la Secretaría de Educación de Medellín emite una resolución donde se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales, y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín. Allí se indican cuáles son los únicos servicios por los cuales la institución educativa puede realizar cobros a ex alumnos de las Instituciones Educativas y Centros Educativos oficiales, y de aquellas con la que se realiza la contratación del servicio educativo, así como los cobros que se pueden realizar a estudiantes de CLEI.

Si bien los estudiantes atendidos por institución educativa de cobertura, tampoco deben pagar por el acceso a la educación, es pertinente aclarar que de acuerdo al Decreto No. 1075 de 2015 Parágrafo 2 Art. 2.3.1.6.4.2 que “Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no están incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto, pues dichos recursos se incluyen en el valor pagado al prestador del servicio por la atención educativa de estos estudiantes”(…) “En consecuencia, el prestador del servicio educativo contratado no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto”.



Se concluye entonces que las instituciones educativas sí pueden realizar los cobros estrictamente autorizados por las resoluciones emitidas para cada año lectivo, sólo por los siguientes conceptos:

Duplicado de diploma a solicitud del usuario

Copia del acta de grado

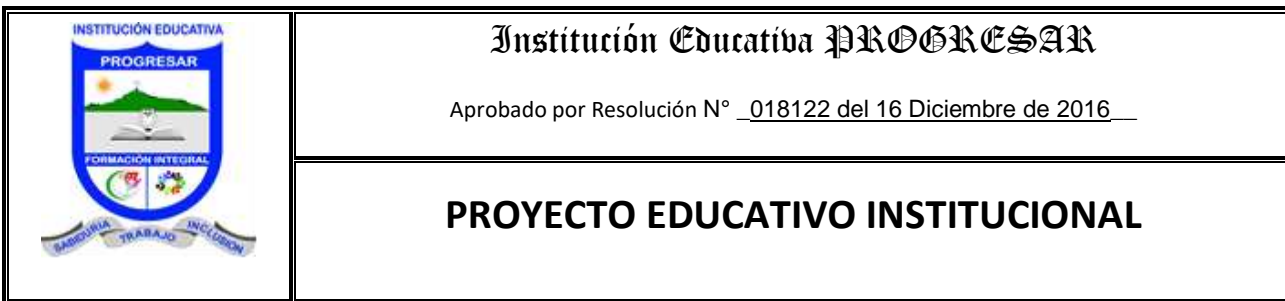
Certificados de estudio de grados cursados para exalumnos.

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo, además de los cobros permitidos para los CLEI según se establezca en dichas resoluciones municipales.

Y las actividades extracurriculares conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Municipal que regula el proceso de adopción de tarifas educativas.

Según la resolución municipal anual, el procedimiento conserva el siguiente orden:

- a. El Rector presenta ante el Consejo Directivo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente y conforme a lo proyectado en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa o Centro Educativo.
- b. El Consejo Directivo mediante convocatoria y sesión ordinaria o extraordinaria, como instancia superior de participación de la comunidad educativa y de orientación administrativa, previa deliberación y consulta de los intereses y expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante Acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializa la determinación. En el libro de actas del Consejo Directivo deberá registrarse dicha sesión con la respectiva identificación y firma de todos los miembros que por normatividad deben conformar este órgano de gobierno escolar. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento deberá realizarse la salvedad del voto correspondiente.
- c. El Rector mediante Acto Administrativo (Resolución Rectoral) adopta los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento lo presenta al Núcleo de



Desarrollo Educativo, anexando copia del Acuerdo del Consejo Directivo, e incluyendo una copia del acto administrativo del año anterior, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.

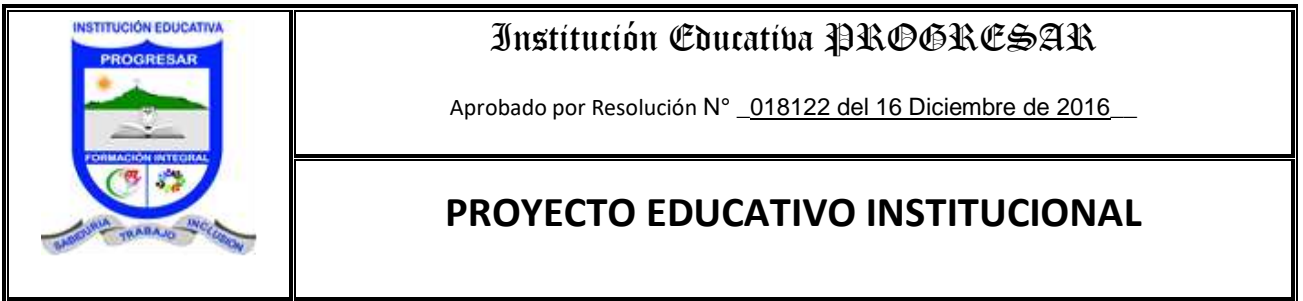
El Rector o director de la Institución Educativa o Centro Educativo será responsable de publicar en cada una de las sedes, en lugar visible y de fácil acceso, la presente Resolución y el acto administrativo de adopción de cobros debidamente refrendado por el Director de Núcleo Educativo, asegurando conjuntamente el desarrollo de una estrategia comunicacional que permita su difusión en toda la comunidad educativa”.

11. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.

El establecimiento de relaciones entre la institución educativa y otras organizaciones sociales es fundamental para la cualificación e integralidad en la prestación del servicio educativo en beneficio de todos los estamentos de la institución. Sin embargo, este debe ser un ejercicio intencionado y coherente con el Proyecto Educativo Institucional, bajo la perspectiva de direccionar todas las iniciativas al cumplimiento de las metas y, en general, al horizonte institucional. En consecuencia, la institución educativa debe hacer lectura de su contexto, de los resultados de su autoevaluación institucional, de sus necesidades e intereses y, con ello, identificar y establecer las relaciones que beneficien sus actores educativos y su entorno comunitario.

La institución educativa se articula por medio de alianzas o convenios con medios de comunicación masiva, con agremiaciones y con instituciones comunitarias. Estos vínculos son voluntarios y no se encuentran documentados, se establecen este tipo de vínculos para el bienestar y corresponsabilidad de la comunidad educativa.



Por mencionar las más representativas están:

Agremiación de docentes a partir de los diferentes sindicatos ADIDA, ASDEM, USDIDEA, ENTRE OTROS.

Organización barrial “PICACHO CON FUTURO”

Policía comunitaria: instrucción cívica, banda marcial...

Salón de artes

INDER

Comfama

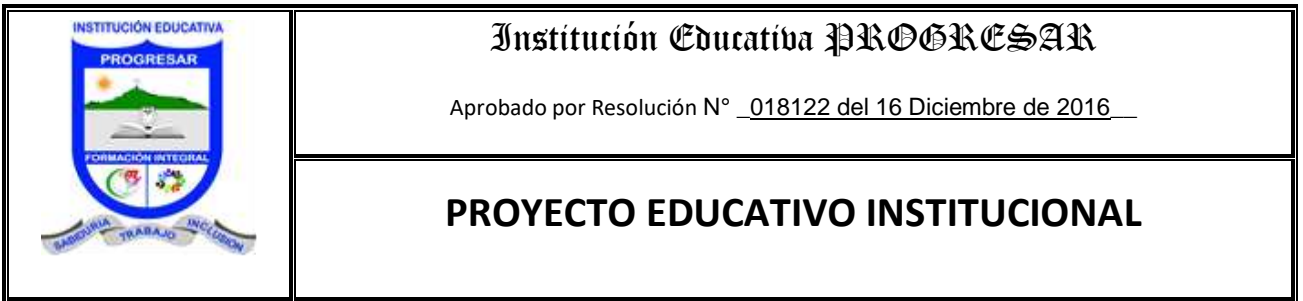
12. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos Disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.

La institución educativa se vale de diferentes tipos de recursos para llevar a cabo los propósitos institucionales. Sin embargo, los recursos por sí solos no representan relevancia en el proceso educativo si no están asociados, relacionados y sobre todo puestos al servicio de un proceso bien sea administrativo o pedagógico. Por ello las instituciones educativas deben conocer cuáles recursos tienen, su estado de calidad, suficiencia y beneficio que presta en la misión institucional. Con este análisis podrá identificar las carencias, complementos, mejoramientos o cambios que deba introducir en el tema de recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos.

Así, una institución educativa que haga registro y seguimiento a este aspecto como parte del Proyecto Educativo Institucional, y que “distribuye, ajusta, optimiza y evalúa los recursos presupuestales, físicos y didácticos (las TIC, las aulas de clase, los laboratorios, la biblioteca, los espacios recreativos y deportivos, entre otros)” promueve la prestación del servicio educativo con calidad y sostenibilidad.

Así mismo, es de tener en cuenta que la Herramienta Integrada de Autoevaluación Institucional, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción de la Secretaría de Educación de Medellín sirve como instrumento de gestión de estos recursos, toda vez que pide



para cada recurso, y en relación con los descriptores de las áreas de gestión escolar, especificar las acciones o estrategias mediante las cuales se promueve la cultura del cuidado por parte de la comunidad educativa, lo cual “permite aprovechar y preservar estos recursos para fortalecer los ambientes de aprendizaje y de formación para todos, acordes a las necesidades y expectativas institucionales”

Recursos humanos o Talento humano

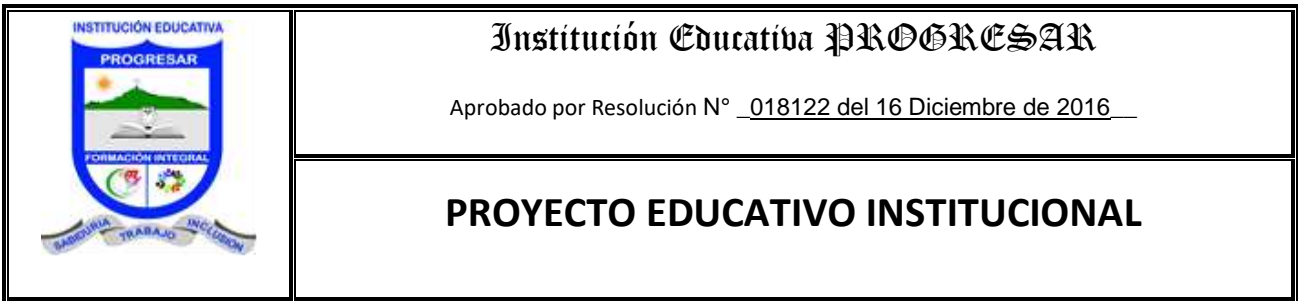
Los recursos humanos son entendidos en el ámbito educativo como el personal docente, directivo docente y administrativo que participa de los procesos institucionales en las diferentes gestiones.

Las características básicas de este recurso tienen que ver con la idoneidad para el ejercicio de la labor desempeñada. Por ello, para caracterizar este recurso, además de los datos de índole personal como nombre y apellido, se debe contar con información como el perfil educativo, el cargo que desempeña en la institución (desagregado por niveles y ciclos en el caso del recurso docente), el tipo de contrato y la dedicación, así como campos especiales según el tipo de actividades que adelanta.

Recursos físicos y tecnológicos

Integra la infraestructura, instalaciones, equipamiento y dotación con la que cuenta la institución para desarrollar la propuesta educativa, incluyendo espacios deportivos y recreativos, aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, salas múltiples, oficinas, servicios sanitarios, entre otros. Así mismo se debe inventariar, en la medida de lo posible, las dotaciones de materiales disponibles para las actividades educativas por niveles y ciclos, considerando además los muebles, equipos o espacios físicos con aditamentos especiales que favorezcan el acceso y uso de personas con alguna condición de discapacidad. Esto implica especificar las condiciones con las que cuenta la institución para la garantía de la accesibilidad a los diferentes espacios, indicando adecuaciones como puentes, rampas, entre otros, que faciliten el acceso a personas con limitación para la movilidad u otras condiciones.

La caracterización de los recursos físicos debe estar asociada básicamente a un listado, tipo inventario, que contenga el nombre de los recursos, la cantidad existente y el estado. Para el caso de la infraestructura será adecuado mencionar además los servicios públicos con los que se cuenta (energía, internet, acueducto,



alcantarillado, gas, telefonía) y las condiciones ambientales como iluminación, ventilación, entre otras.

Recursos Económicos de los Fondos de Servicios Educativos

El Municipio de Medellín cuenta con 228 Establecimientos Educativos oficiales, de ellos 202 son Instituciones Educativas y 9 son Centros Educativos. Cada uno cuenta con su respectivo Fondo de Servicios Educativos.


Para la ejecución de los proyectos institucionales contenidos en el PEI y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, los Establecimientos Educativos (EE) cuentan con recursos económicos, los cuales ingresan en su totalidad al respectivo Fondo de Servicios Educativos (FSE).

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.2 explica que: “los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales, para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal”.

Tal como lo establece la Guía de Fondos de Servicios Educativos emitida por la Subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional, con ocasión del Bicentenario de la Independencia de Colombia.³⁰ En adelante se relacionan algunos apartes de dicho documento, que permiten dar cuenta de este concepto:

“Para que un establecimiento educativo estatal pueda poner en marcha un Fondo de Servicios Educativos, es necesario contar previamente con la autorización de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, quien definirá el procedimiento a seguir para la obtención de dicha autorización. Como prerequisite para la creación del Fondo, cada establecimiento debe:

- A. Contar con la autorización de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada y la aprobación del Consejo Directivo correspondiente.
- B. Contar con la resolución de creación y aprobación del establecimiento educativo, expedida por la Secretaria de Educación Certificada.
- C. Contar con la resolución de nombramiento del Rector o Director Rural del establecimiento educativo estatal.
- D. Tener organizado el Consejo Directivo Funciones del Consejo

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Directivo.

E. Tener definidas las tarifas de conformidad con los lineamientos de la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente.

F. Disponer de los recursos físicos, humanos y financieros para administrar de manera adecuada el Fondo y contratar, de ser necesario, los servicios profesionales del Contador. En este punto, es importante recordar que cada fondo debe contar por los menos con un auxiliar administrativo que ejerza las funciones relacionadas con la tesorería y apoye al rector en la organización y administración del Fondo (sin que esto implique la ampliación de planta)."


"Como un prerrequisito para el funcionamiento de los Fondos, la Secretaria de Educación debe verificar la existencia de: Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia, Proyecto Educativo Institucional y la definición de tarifas educativas."

"Dichos Fondos perciben ingresos de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y, por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad. Por consiguiente, cada entidad territorial certificada a través de sus Secretarías de Educación en cumplimiento de sus funciones debe ejercer un papel fundamental en la orientación y control de su ejecución."

"Los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos están conformados esencialmente por los ingresos operacionales, las transferencias asignadas por los diferentes niveles de Gobierno a cada establecimiento educativo y recursos de capital. Es claro que no podrán presupuestar ni contraer créditos internos o externos de conformidad con la normatividad vigente teniendo en cuenta que el Rector o Director Rural es solamente ordenador del gasto."

Transferencias Nacionales SGP- Gratuidad Educativa: La principal fuente de ingreso de los FSE la constituye los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de gratuidad educativa girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y la sección 4 del Decreto Ministerial 1075 de 2015.

Ingresos por venta de productos: Estos ingresos se presentan especialmente en establecimientos que cuentan con proyectos productivos que son comercializados por el establecimiento, un ejemplo de estos son venta de alimentos o de productos elaborados en el establecimiento. Estos ingresos deben contar con el soporte de consignación y la correspondiente factura de venta. Para su proyección deberá

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

tenerse en cuenta lo percibido en el año inmediatamente anterior y si es un producto nuevo, en el estudio de mercadeo realizado por el líder del proyecto.

Ingresos por arrendamientos de bienes y servicios: Obtenidos por el pago de un canon de arrendamiento o de alquiler de bienes y servicios como: la tienda escolar, talleres, laboratorios, salón comunal, salones especializados, entre otros.

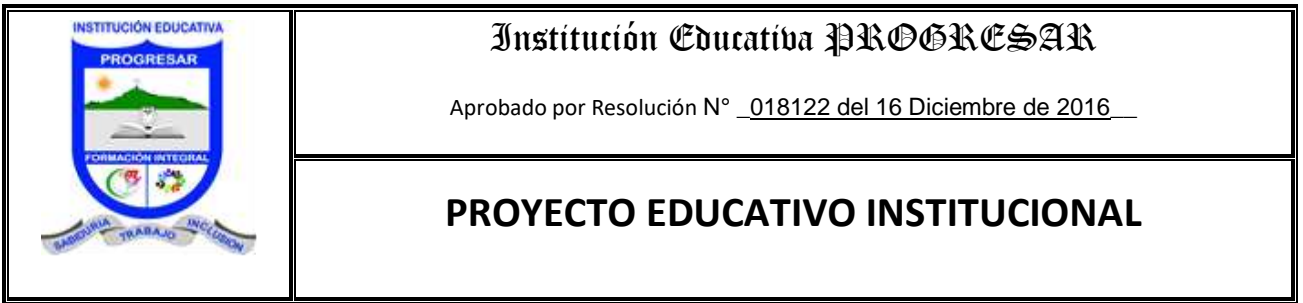
En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice como mínimo el valor del mantenimiento adecuado del espacio y el pago de servicios complementarios utilizados como agua, luz, entre otros, y someterse a aprobación de la Secretaría de Educación Municipal. Cuando la explotación del bien sea eventual, debe contar con la autorización previa del Consejo Directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado. La proyección de este ingreso se calcula con base en el comportamiento de años anteriores y en la tarifa establecida.”

Transferencias de Recursos Públicos: Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna giran directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos” (p. 15). Está conformado básicamente por las Transferencias Municipales que pueden ser de recursos de calidad del Sistema General de Participaciones asignados al Municipio de Medellín o de sus recursos propios, transferidos al establecimiento para la ejecución de determinado proyecto de inversión.

Recursos de Capital: Son principalmente los ingresos provenientes de recursos del balance, rendimientos de operaciones financieras; venta de activos (muebles e inmuebles), cancelación de reservas, donaciones y excedentes financieros generados en la vigencia anterior.”

Para la adecuada ejecución de estos recursos en desarrollo de sus proyectos institucionales contenidos en el PEI, los establecimientos educativos oficiales pertenecientes al Municipio de Medellín deberán observar los lineamientos impartidos en conjunto por las Secretarías de Educación y Hacienda Municipal, tal como se delimita a continuación.

En materia presupuestal los Establecimientos Educativos Oficiales se encuentran regidos por lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín que se encuentra conformado por los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997,




compilados en el Decreto Municipal 006 de 1998, y por los Acuerdos 49 de 2008 y 02 de 2009 y por las Disposiciones Generales que rigen al Presupuesto General del Municipio de Medellín para cada vigencia.

Adicionalmente la Ley 715 de 2001 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”; el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 Sección 3 “por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el manejo financiero de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales” y la Sección 4 del mencionado Decreto Reglamentario “por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”, se articulan a la dinámica legal aplicable al presupuesto público, al establecer que el manejo presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos deberá sujetarse al Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La estructura presupuestal, las definiciones y conceptos utilizados se fundamentan en la siguiente reglamentación:

- Constitución Política de Colombia, artículos 356 y 357.
- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Decreto 006 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín.
- Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14.
- Secciones 3 y 4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, Reglamenta el Funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y la Gratuidad educativa respectivamente.
- Resoluciones Municipales 9038 y 12945 de 2014 Estructura Presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos.
- Manual para el manejo presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos del municipio de Medellín, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Financiera, Unidad de Presupuesto 2009.
- Guía Fondos de Servicios Educativos, Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional 2010.
- Decreto 2037 Diciembre 16 de 2015, Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

- Decreto 0118 de Enero 25 de 2012, que establece la forma de administración de los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Medellín.
- Normatividad anual a través de circulares con respecto a las directrices para la presentación de la información contable, financiera y presupuestal de los FSE. Igualmente se recomienda considerar como referencia la Guía No. 8 para la administración de los recursos del sector educativo del Ministerio de Educación Nacional.

El sistema presupuestal en los Fondos de Servicios Educativos está conformado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Financiero, Plan de Desarrollo, Proyecto Educativo Institucional, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto anual y el Plan Anual de Caja. Presupuesto anual y Componentes del Sistema Presupuestal.

Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo es la herramienta básica de la planeación, donde se materializan el Programa de Gobierno y las políticas institucionales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio, con la participación de los sectores público y privado.

Plan Financiero

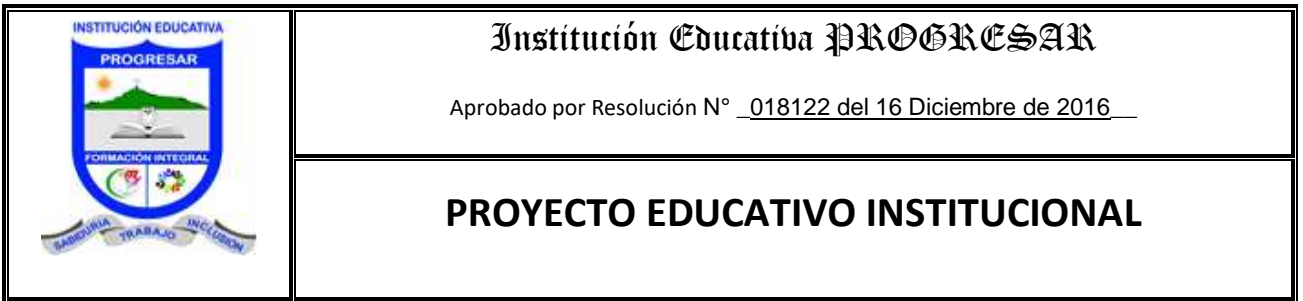
El soporte financiero del Plan de Desarrollo es el Plan Financiero, el cual estima en el mediano plazo los ingresos esperados y los confronta con las necesidades de gasto e inversión identificadas, estableciendo en su diferencia las necesidades de financiación.

Proyecto Educativo Institucional

El Proyecto Educativo Institucional es la carta de navegación al interior de los establecimientos educativos y expresa la forma como se van alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI

Los proyectos de inversión para cada año, a través de los cuales los establecimientos educativos cumplirán con su Proyecto Educativo Institucional, conforman el Plan Operativo Anual de Inversiones o el POAI.



Presupuesto Anual

En los establecimientos educativos de Medellín, el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos es un acto administrativo, mediante el cual el Consejo Directivo (en primera instancia) y el Concejo de Medellín (en forma definitiva) aprueban anualmente un estimativo de ingresos y una autorización máxima de gastos, para darle cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional.

El presupuesto debe entonces elaborarse con base en el Plan de Desarrollo, el Proyecto Educativo Institucional y el POAI.


El presupuesto anual definido mediante actos administrativos de aprobación, liquidación y distribución del presupuesto (Acuerdos, Decretos o Resoluciones) para cada vigencia fiscal, constituye la base para iniciar la ejecución de ingresos y gastos; deberán contener en anexo el detalle que permita identificar claramente cada fuente de financiación y su destinación al gasto por rubros presupuestales de funcionamiento o proyectos de inversión.

Plan Anual Mensualizado de Caja PAC

La programación mensual de los recaudos de los ingresos incluidos en el Presupuesto y de los pagos correspondientes a los gastos del presupuesto, conformarán el Plan Anual Mensualizado de Caja, PAC.

El programa anual de caja (PAC) (El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.14, lo denomina “Flujo de caja”) es el instrumento que permite la programación mensual de los recaudos de ingresos que hacen parte del presupuesto y de los pagos correspondientes a los gastos del presupuesto. Adicionalmente, facilita la programación de disponibilidad de recursos en tesorería para efectuar oportunamente los pagos. Esta herramienta reviste una importancia especial teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, las transferencias o giros que las Entidades Territoriales realicen al Fondo no pueden ser comprometidas hasta tanto se reciban efectivamente en el establecimiento educativo.

Independientemente del origen de los recursos públicos o privados, una vez incorporados al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los recursos de manera automática se convierten en recursos públicos y se rigen por las normas presupuestales vigentes.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Así mismo, su uso adecuado está vigilado por los entes de control pertinentes y se aplican las sanciones disciplinarias, penales o fiscales establecidas en la Ley.

Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones El Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a los Establecimientos Educativos Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.


En la administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos deben tenerse en cuenta algunos aspectos básicos que permitan el manejo eficiente, tales como la adecuada ejecución de los recursos de conformidad con lo normado sobre uso, manejo y administración de recursos, respetando destinaciones específicas y orientando las inversiones a proyectos que permitan aplicar eficientemente el recurso al gasto social de educación.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Directiva Ministerial 14 de 2005 (Inspección, Vigilancia y Control IVC) y demás normas afines, la Secretaría de Educación realiza el control de los recursos administrados por los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Medellín, competencia del equipo de IVC de la Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Territorial de IVC y en el procedimiento específico para la ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control, adoptado por la Secretaría de Educación Municipal en marco del proceso de modernización desarrollado con el Ministerio de Educación Nacional.

Guía para la Administración del Fondo de Servicio Educativos y otras disposiciones

Para la administración del fondo de servicios educativos el consejo directivo aprueba en reunión el Manual de Contratación y reglamento de tesorería soportándose legalmente en:

Que el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, establece como función del consejo directivo la toma de decisiones que afecten el funcionamiento del establecimiento educativo, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Que es función del consejo directivo adoptar y expedir reglamentos y procedimientos que orienten la gestión administrativa y financiera.

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 4791 de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015, el rector o el director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo administra el Fondo de Servicios Educativos. Que el artículo 5 del decreto 4791 de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece como funciones del consejo directivo, frente a la administración del Fondo de Servicios Educativos entre otras:

- Aprobar el presupuesto para cada vigencia.
- Adoptar el reglamento para el manejo de tesorería.
- Aprobar las modificaciones al presupuesto.

Reglamentar los procedimientos y formalidades para toda contratación que no supere los veinte (20) SMLMV.


Autorizar al rector para la utilización de bienes del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente.

Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos o la participación de educandos en representación del establecimiento educativo.

El Decreto 1860 de 1994 estipula en su artículo 23 que “Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...) l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa (...)”

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 5°, compilado en el decreto 1075 de 2015. Consagra las funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 (...).”

Dicho reglamento o Manual de contratación es una guía que debe contemplar en su estructura los siguientes elementos:

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Reglamento para la contratación hasta una cuantía inferior a los 20 SMLMV.
 Reglamento para la contratación de la concesión de tienda escolar y demás espacios afines.

Reglamento para el manejo de tesorería.

Reglamento para la cuenta maestra y maestra pagadora

Reglamento para préstamo de bienes y espacios.

Se anexa: inventarios, plan de compras, registro de mantenimiento y uso de espacios. Y Manual de Tesorería y Contratación.


13. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.

La institución educativa debe hacer lectura de las expectativas de la comunidad educativa y local, articulándose a proyectos formativos, artísticos, culturales y deportivos que mejoren su dinámica interna y proyección social y cultural.

Por ello, en el Proyecto Educativo Institucional y bajo el enfoque de educación inclusiva, debe vincularse de manera permanente a la oferta institucional local y regional, participando y promoviendo la interacción en foros, festivales, torneos deportivos y otras manifestaciones culturales que representen el interés de la población institucional.

Se anexa: libro de izada de bandera, libro historia de la institución y proyecto de aprovechamiento del tiempo libre.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

14. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN


Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.

Este aspecto es fundamental toda vez que es donde se plantea la estructura administrativa, funciones, áreas, responsables, actividades, orden, acciones de control y seguimiento, entre otros, que de manera integrada se relacionan y complementan para la adecuada dinamización de la gestión escolar. En el PEI puede estructurarse a partir de un texto descriptivo - argumentativo en el que se da cuenta de las bases conceptuales o principios en los que se fundamenta dicha estructura, y que sirve como soporte de la prestación del servicio educativo.

De acuerdo con la legislación educativa en Colombia, la organización administrativa de los establecimientos debe partir de los principios de estructura administrativa, ubicando como parte de esta estructura al Gobierno Escolar (Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.5.1, 2.3.3.1.5.2. y 2.3.3.1.5.3. Dichos principios de estructura administrativa brindan la facultad y autonomía del establecimiento educativo para configurar, a través de las normas y dentro de los límites de la constitución y las leyes, su propia estructura administrativa para el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación, y para estructurar la planificación, procesos, procedimientos y acciones que garantizarán la implementación, ajuste y evaluación del proyecto educativo institucional.


Usualmente una estructura administrativa está representada en un organigrama o infográfico, en el que se visualiza de manera general y comprensible las relaciones, interacciones y funciones que tienen las distintas instancias, áreas de trabajo, niveles, departamentos, etc. que conforman el establecimiento educativo. Considerando las teorías administrativas, los organigramas o infográficos evidencian la forma de dirección y gestión de las organizaciones, respondiendo a diferentes clasificaciones según su naturaleza, funcionalidad, ámbito, entre otros.

La Institución Educativa Progresar inicia el proceso de autoevaluación institucional en el año 2017 y lo realiza cada año según las orientaciones establecidas desde la SEM. Para la realización de esta evaluación, se utiliza la herramienta integrada de la SEM, la cual contempla la evaluación de cada gestión, el plan de acción y plan de mejoramiento, los cuales se ejecutan durante el año siguiente buscando superar las debilidades presentadas.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>_018122 del 16 Diciembre de 2016_</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Así mismo, es importante resaltar que la Institución Educativa Progresar desde su oficialización ha estado trabajando en políticas de Calidad, que le permitan ajustar sus procesos a las normas técnicas de calidad Colombianas, inició con el proyecto Lideres siglo XXI, donde recibió el certificado de culminación del proceso, luego inició la migración de sus procesos a la norma NTC ISO 9001:2015, acompañada de la Secretaria de Educación y GYO, en el 2020 se capacitó a los docentes del equipo de Gestión Institucional en auditorías externas, quien en estos momentos viene trabajando la migración e implementación de la norma 9001:2015 a la norma NTC ISO 21001:2019 con el compromiso de acompañamiento por parte de la secretaria de educación para en el año 2022 buscar la certificación.


Se anexa: presentación del sistema de gestión de calidad con los avances a la fecha.

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Organigrama institucional

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122 del 16 Diciembre de 2016</u></p>
<p>ORGANIGRAMA</p>	



	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

15. PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO

Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

Para este aspecto se plantea el registro de programas para dos poblaciones en específico:

Programas para las madres y los padres de familia.

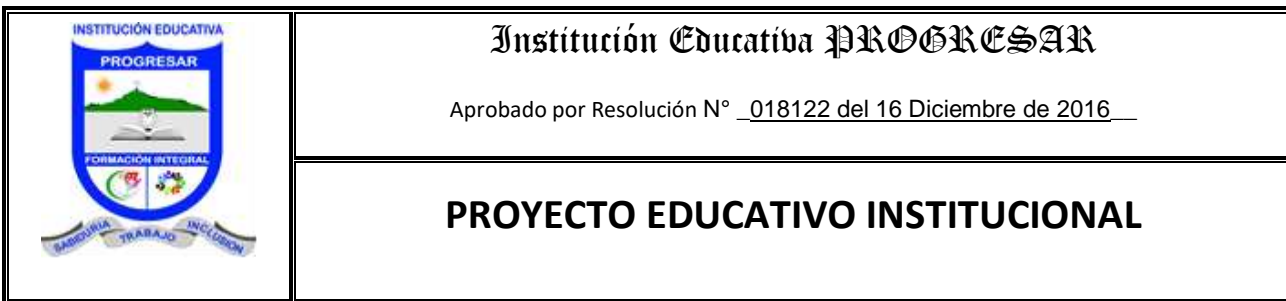
Programa permanente de formación docente.

Los establecimientos educativos oficiales son la más concreta expresión y presencia del Estado en las comunidades en las cuales se ubican. Por excelencia deben ser entonces motores de desarrollo y mejoramiento en la calidad de vida para todos los actores que de ella participan (estudiantes, docentes, familias y comunidad en general).

Así, una institución educativa debe ser reconocida como el escenario de encuentro, transformación, convivencia y progreso para la comunidad que atiende.

Originalmente, en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.1 numeral 14, se especifica que todo Proyecto Educativo Institucional debe incluir los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. Sin embargo, los términos “no formal” e “informal” han tenido posteriores desarrollos y reconceptualizaciones, encontrando que la educación “no formal” hoy es denominada por la Ley 1064 de 2006 como Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y ha tomado distancia y ganado rigurosidad académica, legal, metodológica y administrativa con respecto a la educación “informal” que actualmente sigue siendo reconocida y denominada así, tal y como lo ratifica el Decreto 1075 de 2015 Artículos 2.6.1.1 al 2.6.6.15, por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.

En detalle, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.6.8, explica que: “La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.



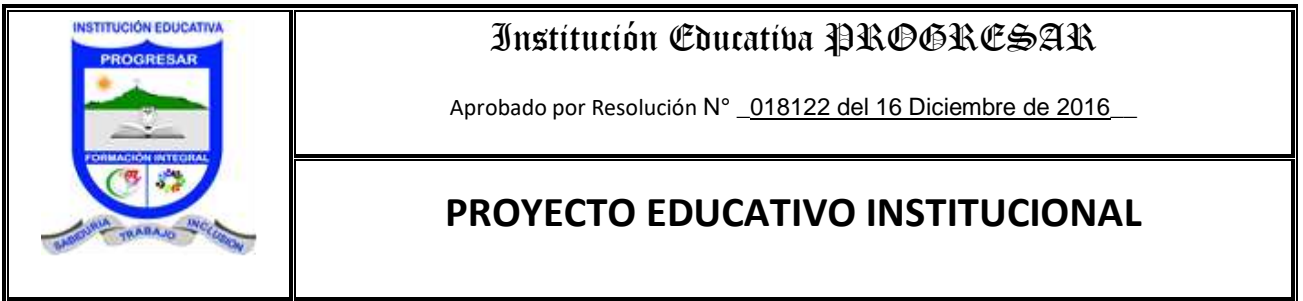
Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia”, así mismo generalmente se expide la certificación donde se especifica la intensidad horaria del curso.

El Decreto en el artículo y numeral citado, continúa indicando que: “Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional”.

En este sentido, se comprende entonces que las instituciones educativas que tienen como misión la prestación del servicio en los niveles de básica y media, tienen una naturaleza diferente a los establecimientos educativos que tienen como misión única la oferta de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y que se rigen por otros parámetros académicos y normativos, concluyendo entonces que las institución educativa participantes en el proyecto están en capacidad de ofertar cursos de educación informal.

En el caso de las instituciones que ofrecen la articulación con la media técnica (oferta para los estudiantes), es necesario clarificar que la institución educativa no está en condición de expedir la certificación de aptitud ocupacional asociada a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, pues ésta solo será reconocida como tal cuando se curse en establecimientos que tengan licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y registro de los programas de formación laboral y académica (Decreto 1075 de 2015). No obstante, es importante considerar que el título que expide la institución educativa cuando ofrece educación técnica para sus estudiantes del nivel media, es de bachiller con énfasis en una modalidad o especialidad, pero la Institución de Educación Superior o Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano es la que expide la certificación de las competencias laborales del educando.

Cuando la institución educativa presente una oferta de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, dirigida a los estudiantes bajo la modalidad de Media Técnica, la información contenida en el programa debe estar articulada y referida dentro del plan de estudios de la institución. No se hace necesario referenciarla dentro de este componente.



Es procedente además enfatizar que los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas como actores vitales del proceso educativo también son sujetos de desarrollo, cualificación, avance permanente y transformación por medio de “ofertas internas y externas que fortalecen, entre otras, la gestión institucional, las prácticas pedagógicas y el ambiente escolar y en general la atención a la diversidad”, y que por ello se incluyen como población objetivo de los programas a los que alude este componente del Proyecto Educativo Institucional.

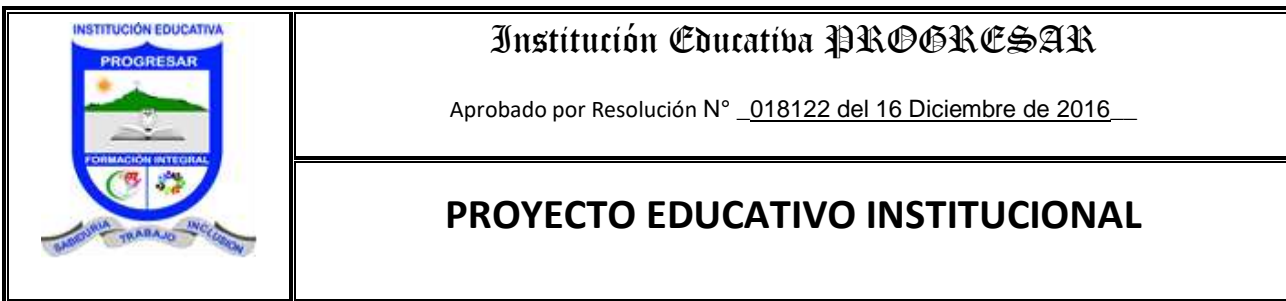
En el caso de los docentes, la responsabilidad de formación directa es por parte de la entidad certificada, que en el caso de la ciudad de Medellín corresponde con la Secretaría de Educación. No obstante, la institución también puede ofrecer simposios, foros, congresos, entre otros espacios de formación para la cualificación del personal docente y el mejoramiento de la práctica pedagógica, lo cual debe quedar registrado en su PEI.

Con relación a los padres de familia, la institución puede incorporar dentro de su oferta cursos de formación y fortalecimiento del acompañamiento familiar, con el objetivo de mejorar las relaciones familiares que redunden en un mejoramiento en el desempeño de los estudiantes. Adicionalmente, de acuerdo con las necesidades de la comunidad, pero también con las oportunidades de alianzas con otras organizaciones, la institución puede abrir espacios de formación para los padres. De igual forma, esta oferta se puede nutrir de las iniciativas propias de docentes y demás actores de la institución que tengan un proyecto comunitario para ser desarrollado. Asimismo, estos proyectos pueden hacer parte de las actividades de Servicio social que realizan los estudiantes, en cuyo caso la información contenida en el proyecto debe ser coherente con la propuesta presentada en el Servicio social de los estudiantes.

La oferta de cursos y/o servicios de formación para madres, padres, docentes y directivos debe partir de la identificación de los intereses y las necesidades de la población a los que se dirigen, pues ello finalmente mejora el impacto y el éxito de los mismos, por lo cual se asume que no hay una oferta invariable año tras año, sino que depende de los respectivos análisis que de forma ideal deberían realizarse como mínimo anualmente.

Actualmente la institución tiene un plan de mejoramiento (estratégico) actualizado y algunas metas con proyección al año lectivo.

Se anexa proyecto de escuela familiar y plan estratégico.



16. BIBLIOGRAFÍA

Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional – PEI. Documento orientador para directivos docentes y equipos de gestión escolar, con base en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín.

Bernstein, B. (1997). Ensayos de pedagogía crítica. Madrid: Ed. Popular.

Borquez ,R. (2006) : Pedagogía crítica. México: Trillas.

Freire, P. (1970). Pedagogía del Oprimido. Siglo Veintiuno Editores. México.

Freire, P. (1977). La educación como práctica de la libertad. Siglo Veintiuno Editores. México.

Freire, P., Faundez, A. (2013) Por una pedagogía de la pregunta crítica a una educación basada en respuestas a preguntas inexistentes. Siglo Veintiuno Editores. Buenos Aires.


Freire, P. (1989): La educación como práctica de la libertad. Madrid: Siglo XXI Editores.

Torres, A. (2007). La Educación Popular. Trayectoria y actualidad. Bogotá: Editorial El Búho

Ramírez, R. La pedagogía crítica. Una manera ética de generar procesos educativos. Critical pedagogy An ethical way to generate educational processes. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/folios/n28/n28a09.pdf>

Ortega, P. La Pedagogía Crítica: Reflexiones en torno a sus prácticas y sus desafíos. Recuperado de: <http://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/PYS/article/viewFile/659/651>

Rodríguez, M. Perspectivas de la educación desde la teoría de la Acción comunicativa de Jünger Habermas. Visión Educativa IUNAES. Vol. 7, Núm. 16. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4713685.pdf>

	<p>Institución Educativa PROGRESAR</p> <p>Aprobado por Resolución N° <u>018122</u> del 16 Diciembre de 2016</p>
<p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	

Makárenko, A. (2009). Génesis de un Creador Genuino. En: Lorz, I. Universidad de Los Andes – Escuela de Educación. Mérida. Recuperado de: www3.uma.pt/liliana/index.php?option=com_docman&task=doc_download...